

IMPRESO SOLICITUD PARA VERIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES

1. DATOS DE LA UNIVERSIDAD, CENTRO Y TÍTULO QUE PRESENTA LA SOLICITUD

De conformidad con el Real Decreto 1393/2007, por el que se establece la ordenación de las Enseñanzas Universitarias Oficiales

UNIVERSIDAD SOLICITANTE		CENTRO		CÓDIGO CENTRO
Universidad de Alcalá		Centro Universitario de la Defensa		28053401
NIVEL		DENOMINACIÓN CORTA		
Máster		Formación Jurídico Militar		
DENOMINACIÓN ESPECÍFICA				
Máster Universitario en Formación Jurídico Militar por la Universidad de Alcalá				
RAMA DE CONOCIMIENTO		CONJUNTO		
Ciencias Sociales y Jurídicas		No		
HABILITA PARA EL EJERCICIO DE PROFESIONES REGULADAS		NORMA HABILITACIÓN		
No				
SOLICITANTE				
NOMBRE Y APELLIDOS		CARGO		
MARIA TERESA IRUELA DEVESA		Técnica Gestión de la Calidad		
Tipo Documento		Número Documento		
NIF		02243368V		
REPRESENTANTE LEGAL				
NOMBRE Y APELLIDOS		CARGO		
MARÍA SOLEDAD MORALES LADRÓN		Vicerrectora Gestión de la Calidad		
Tipo Documento		Número Documento		
NIF		52110092G		
RESPONSABLE DEL TÍTULO				
NOMBRE Y APELLIDOS		CARGO		
JOSÉ FERNANDO LOZANO CONTRERAS		Director Académico del CDE-UAH		
Tipo Documento		Número Documento		
NIF		52766319H		
2. DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN				
A los efectos de la práctica de la NOTIFICACIÓN de todos los procedimientos relativos a la presente solicitud, las comunicaciones se dirigirán a la dirección que figure en el presente apartado.				
DOMICILIO		CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO	TELÉFONO
Edificio Cisneros. Plaza San Diego sn		28801	Alcalá de Henares	618938582
E-MAIL		PROVINCIA		FAX
marisol.morales@uah.es		Madrid		918854045



3. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos solicitados en este impreso son necesarios para la tramitación de la solicitud y podrán ser objeto de tratamiento automatizado. La responsabilidad del fichero automatizado corresponde al Consejo de Universidades. Los solicitantes, como cedentes de los datos podrán ejercer ante el Consejo de Universidades los derechos de información, acceso, rectificación y cancelación a los que se refiere el Título III de la citada Ley 5-1999, sin perjuicio de lo dispuesto en otra normativa que ampare los derechos como cedentes de los datos de carácter personal.

El solicitante declara conocer los términos de la convocatoria y se compromete a cumplir los requisitos de la misma, consintiendo expresamente la notificación por medios telemáticos a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59 de la 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su versión dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

	En: Madrid, AM 10 de diciembre de 2019
	Firma: Representante legal de la Universidad



1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.1. DATOS BÁSICOS

NIVEL	DENOMINACIÓN ESPECÍFICA	CONJUNTO	CONVENIO	CONV. ADJUNTO
Máster	Máster Universitario en Formación Jurídico Militar por la Universidad de Alcalá	No		Ver Apartado 1: Anexo 1.

LISTADO DE ESPECIALIDADES

No existen datos

RAMA	ISCED 1	ISCED 2
Ciencias Sociales y Jurídicas	Derecho	Enseñanza militar

NO HABILITA O ESTÁ VINCULADO CON PROFESIÓN REGULADA ALGUNA

AGENCIA EVALUADORA

Fundación para el Conocimiento Madrimasd

UNIVERSIDAD SOLICITANTE

Universidad de Alcalá

LISTADO DE UNIVERSIDADES

CÓDIGO	UNIVERSIDAD
029	Universidad de Alcalá

LISTADO DE UNIVERSIDADES EXTRANJERAS

CÓDIGO	UNIVERSIDAD
No existen datos	

LISTADO DE INSTITUCIONES PARTICIPANTES

No existen datos

1.2. DISTRIBUCIÓN DE CRÉDITOS EN EL TÍTULO

CRÉDITOS TOTALES	CRÉDITOS DE COMPLEMENTOS FORMATIVOS	CRÉDITOS EN PRÁCTICAS EXTERNAS
60	0	6
CRÉDITOS OPTATIVOS	CRÉDITOS OBLIGATORIOS	CRÉDITOS TRABAJO FIN GRADO/ MÁSTER
0	48	6

LISTADO DE ESPECIALIDADES

ESPECIALIDAD	CRÉDITOS OPTATIVOS
No existen datos	

1.3. Universidad de Alcalá

1.3.1. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE

LISTADO DE CENTROS	
CÓDIGO	CENTRO
28053401	Centro Universitario de la Defensa

1.3.2. Centro Universitario de la Defensa

1.3.2.1. Datos asociados al centro

TIPOS DE ENSEÑANZA QUE SE IMPARTEN EN EL CENTRO		
PRESENCIAL	SEMPRESENCIAL	A DISTANCIA
Sí	No	No
PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS		
PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN	
20	20	
TIEMPO COMPLETO		



	ECTS MATRÍCULA MÍNIMA	ECTS MATRÍCULA MÁXIMA
PRIMER AÑO	60.0	60.0
RESTO DE AÑOS	0.0	0.0
TIEMPO PARCIAL		
	ECTS MATRÍCULA MÍNIMA	ECTS MATRÍCULA MÁXIMA
PRIMER AÑO	30.0	30.0
RESTO DE AÑOS	0.0	0.0
NORMAS DE PERMANENCIA		
https://portal.uah.es/portal/page/portal/posgrado/masteres_universitarios/normativa/normativa_UAH/permanencia		
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	



2. JUSTIFICACIÓN, ADECUACIÓN DE LA PROPUESTA Y PROCEDIMIENTOS

Ver Apartado 2: Anexo 1.

3. COMPETENCIAS

3.1 COMPETENCIAS BÁSICAS Y GENERALES
BÁSICAS
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.
GENERALES
CG1 - Actuar conforme a los valores y principios constitucionales, Reales Ordenanzas, normativa relativa a los conflictos armados y al resto del Ordenamiento Jurídico, adquiriendo el compromiso ético de defenderlos.
CG2 - Conocer con precisión la realidad nacional e internacional, misiones y organización del Ministerio de Defensa y de las Fuerzas Armadas para contribuir a la acción conjunta.
CG3 - Analizar y comprender la actualidad nacional e internacional, para contribuir a la acción exterior de España.
CG4 - Conocer adecuadamente los fundamentos técnicos básicos de seguridad y defensa necesarias para el ejercicio profesional.
CG5 - Ejercer el mando y liderazgo adecuado a cada situación.
CG6 - Analizar, sintetizar, evaluar y emitir juicios con iniciativa y creatividad en el ámbito militar.
CG7 - Tomar decisiones oportunas, concretas y acertadas en su ámbito profesional.
CG8 - Adaptarse a cualquier situación.
CG9 - Trabajar en equipo en cualquier tipo de situación.
CG10 - Interpretar y aplicar los preceptos contenidos en manuales, disposiciones administrativas de carácter general y publicaciones tanto militares como civiles, que afecten al ámbito militar.
CG11 - Emplear las tecnologías de la información y la comunicación utilizadas en las Fuerzas Armadas como herramientas básicas de trabajo.
CG12 - Aprender de forma continuada y desarrollar estrategias de aprendizaje autónomo.
CG13 - Emplear los sistemas pedagógicos más adecuados en cada situación para formar, enseñar e instruir a sus subordinados.
CG14 - Conocer y aplicar adecuadamente las medidas medioambientales necesarias para preservar las instalaciones y el entorno tanto en territorio nacional como en Zona de Operaciones, así como el conocimiento y aplicación de los fundamentos técnicos sobre riesgos laborales necesarios para el ejercicio profesional.
CG15 - Potenciar mediante el ejercicio de la habilidad para la expresión oral y escrita, la capacidad de comunicación que posibilite la transmisión y comprensión de órdenes, ideas y conceptos.
CG16 - Redactar e interpretar adecuadamente documentos profesionales, para ordenar con claridad y precisión y ejecutar las órdenes que reciba con prontitud y habilidad.
3.2 COMPETENCIAS TRANSVERSALES
CT1 - Gestión de tiempo
CT2 - Planificación del trabajo
CT3 - Trabajo en equipo
CT4 - Resolución de problemas
CT5 - Toma de decisiones y liderazgo
CT6 - Comunicación verbal



CT7 - Comunicación escrita
CT8 - Trabajo de campo y adaptación al medio
3.3 COMPETENCIAS ESPECÍFICAS
CE1 - Gestionar los recursos tanto de personal como de material y financieros de su unidad, con el propósito de lograr el máximo rendimiento posible en beneficio de la misión encomendada.
CE2 - Comprender los fundamentos y elementos de la acción militar de cada ejército y de la acción militar conjunta e identificar y conocer las principales estructuras y organizaciones operativas de cada ejército y las de carácter conjunto.
CE3 - Capacidad para adquirir las destrezas individuales y colectivas de carácter avanzado en diferentes terrenos y condiciones ambientales y de conflicto.
CE4 - Capacidad para el desarrollo de los cometidos de asesoramiento jurídico avanzado de los órganos superiores y directivos y de los mandos militares en materia patrimonial y urbanismo.
CE5 - Capacidad para desarrollar los cometidos propios del asesoramiento jurídico avanzado en unidades de la Armada y del Aire.
CE6 - Capacidad para desarrollar los cometidos de asesoramiento jurídico avanzado a los Mandos militares y órganos de personal, en materia de Régimen de personal de la Fuerzas Armadas.
CE7 - Confeccionar informes jurídicos en materia de Régimen de personal de la Guardia Civil.
CE8 - Capacitar para el desarrollo de los cometidos de asesoramiento jurídico avanzado de los órganos superiores y directivos y de los mandos militares en materia de régimen del personal civil al servicio de las Fuerzas Armadas.
CE9 - Capacitar para el desarrollo de los cometidos propios del asesoramiento jurídico avanzado en el ámbito de la Seguridad Social de las Fuerzas Armadas.
CE10 - Capacidad para brindar el correspondiente asesoramiento jurídico avanzado a los órganos superiores y directivos y de los mandos militares tanto en materia organización militar como en la gestión de los diferentes procedimientos administrativos especiales que se aplican en el ámbito del Ministerio de Defensa y los órganos competentes para ello.
CE11 - Capacidad para desarrollar los cometidos propios de la jurisdicción militar en los Juzgados Togados, Tribunales Militares y Fiscalías en el ámbito penal.
CE12 - Conocimiento teórico-práctico avanzado del Derecho Militar Operativo para aplicarlo en cuarteles conjunto-combinados y proyectarlo en zona de operaciones.
CE13 - Capacidad para desempeñar los cometidos de asesoramiento jurídico avanzado de los órganos superiores y directivos y de los mandos militares en materia de régimen disciplinario de las Fuerzas Armadas.
CE14 - Capacidad para brindar asesoramiento jurídico avanzado a los órganos competentes en materia de contratación del sector público en el ámbito de las Fuerzas Armadas.
CE15 - Explicar, precisar y aplicar de manera avanzada el objeto específico, la evolución, los caracteres y los principios y normas del Derecho internacional, de los derechos humanos y del Derecho internacional humanitario.
CE16 - Capacidades para ejercer los cometidos propios de la jurisdicción militar en los Juzgados Togados, Tribunales Militares y Fiscalías en el ámbito procesal.
CE17 - Adquirir las competencias avanzadas y necesarias para el adecuado uso del lenguaje técnico jurídico, tanto el oral como el no verbal y el escrito, con el objeto de maximizar el rendimiento del resto de capacidades.
CE18 - Capacitación en igualdad de género y empoderamiento de las mujeres en el ámbito de las Fuerzas Armadas.
CE19 - Dar apoyo técnico-jurídico avanzado y especializado en misiones y operaciones militares.
CE20 - Instruir los procedimientos disciplinarios que se les encomienden o actuar de secretario en los mismos y mantener las relaciones necesarias de colaboración y coordinación con las Abogacías del Estado para la mejor defensa de los intereses de las Fuerzas Armadas.
CETFM1 - Aplicar y demostrar los conocimientos y demás competencias adquiridas en el Máster, a la realización de trabajos de investigación a nivel superior, en los ámbitos de la Formación y el Derecho Militar.
CETFM2 - Capacidad para presentar y defender ante el correspondiente tribunal evaluador el resultado, conclusiones e implicaciones teórico-prácticas de un trabajo escrito sobre las competencias adquiridas en el programa.
CEPR1 - Aplicar con alta especialización los conocimientos teóricos a la práctica para el asesoramiento jurídico correspondiente vinculando y aplicando los contenidos académicos del programa con el ejercicio profesional de la disciplina.
CEPR2 - Capacidad para trabajar y asesorar de forma efectiva y práctica en cooperación con otros profesionales en aquellos ámbitos avanzados y específicos abordados en el programa.

4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES



4.1 SISTEMAS DE INFORMACIÓN PREVIO

Ver Apartado 4: Anexo 1.

4.2 REQUISITOS DE ACCESO Y CRITERIOS DE ADMISIÓN

Requisitos de acceso

Los requisitos de acceso vienen determinados por el Real Decreto 1393/2007 en el artículo 16:

Requisitos de Acceso a las enseñanzas oficiales de Máster.

1. Para acceder a las enseñanzas oficiales de Máster será necesario estar en posesión de un título universitario oficial español u otro expedido por una institución de educación superior perteneciente a otro Estado integrante del Espacio Europeo de Educación Superior que faculte en el mismo para el acceso a enseñanzas de Máster.

2. Así mismo, podrán acceder los titulados conforme a sistemas educativos ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior sin necesidad de la homologación de sus títulos, previa comprobación por la Universidad de que aquellos acreditan un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos universitarios oficiales españoles y que facultan en el país expedidor del título para el acceso a enseñanzas de postgrado. El acceso por esta vía no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo de que esté en posesión el interesado, ni su reconocimiento a otros efectos que el de cursar las enseñanzas de Máster.

Además, según la normativa propia de la UAH, para ser admitido en un Máster Universitario se necesita:

1. Si procedes de un país no hispanohablante, deberás acreditar el dominio de la lengua española equivalente al nivel B2 según el **Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas**. No es necesario este requisito si la docencia en el máster se imparte en inglés.
2. Seguro de asistencia sanitaria obligatoria. Todos los estudiantes que no tengan nacionalidad española, o de ninguno de los estados de la Unión Europea y no posean residencia autorizada, tienen la obligación de suscribir el seguro de asistencia sanitaria, por todo el tiempo de duración del máster, ofertado por la Universidad de Alcalá a través de su Fundación. Toda la información relacionada con el mismo está en el siguiente enlace: <https://www.fgua.es/seguros/>
3. Reunir los requisitos específicos de admisión de cada Máster (aparecen en la pantalla ¿Acceso y Admisión? de la página web de cada Máster)
4. Reunir los requisitos de acceso exigidos por la legislación vigente que se señalan a continuación, y que dependen del país expedidor de tu titulación universitaria:

Estudiantes con título español o del Espacio Europeo de Educación Superior:

- Título universitario oficial español.
- Título expedido por una institución de educación superior del Espacio Europeo de Educación Superior que te permita el acceso a enseñanzas de Máster en el país expedidor del título.
- Si eres un estudiante de grado y tienes todas las asignaturas aprobadas, excepto el Trabajo Fin de Grado, deberás presentar el título que te da acceso a estudios de Máster antes del 20 de diciembre de 2019. Esta posibilidad no se aplica al Máster Universitario en Acceso a la Profesión de Abogado, en este caso, es requisito necesario para resultar admitido, estar en posesión del título universitario con el que se accede al Máster.

En el caso de que no puedas entregarlo en la fecha señalada se procederá a anular tu matrícula. Debes tener en cuenta que tienes la obligación de abonar todas las mensualidades anteriores al 31 de diciembre. La reserva de plaza podrá ser utilizada, una vez, en los dos cursos académicos siguientes, siempre que resulte admitido.

Estudiantes con título no perteneciente al Espacio Europeo de Educación Superior:

- Título de educación superior extranjero homologado.
- Título que acredite un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos universitarios oficiales españoles y que te permita el acceso a enseñanzas de postgrado en el país expedidor del título. El acceso por esta vía no implicará, en ningún caso, la homologación de tu título previo, ni su reconocimiento a otros efectos que el de cursar las enseñanzas de máster.

Estudiantes pendientes de la obtención del Título:

- Si estás matriculado de los créditos necesarios para completar la titulación de acceso al Máster, pero todavía no has acabado, te puedes preinscribir y justificar el cumplimiento de los requisitos (haber abonado los derechos de expedición del título) hasta el 22 de octubre de 2019.

Criterios de admisión

Los requisitos de admisión se regulan en el artículo 17 del mencionado Real Decreto, donde se establece que "Los estudiantes podrán ser admitidos a un Máster conforme a los requisitos específicos y criterios de valoración de méritos que, en su caso, sean propios del título de Máster Universitario o establezca la universidad". En este sentido el presente Máster Universitario ha establecido el siguiente proceso de admisión:

El órgano competente encargado de la admisión de los estudiantes al Máster Universitario en Formación y Derecho Militar será la Comisión Académica del mismo.

La Comisión Académica estará formada por el Director del Máster, los dos Coordinadores del estudio y por dos miembros más elegidos entre los profesores integrantes del claustro y un estudiante.

La Comisión Académica valorará que el presente Máster Universitario ha sido elaborado para satisfacer y atender las necesidades académicas, formativas y profesionales de los miembros del Cuerpo Jurídico Militar quienes, agrupados en una escala de oficiales, tienen como cometidos los de asesoramiento jurídico y los que conforme al ordenamiento jurídico les correspondan en la jurisdicción militar.

Su plan de estudios ha sido diseñado específicamente para cubrir, desde el Centro Universitario de la Defensa en Madrid, los perfiles a alcanzar por el teniente de complemento adscrito a la escala de oficiales del Cuerpo Jurídico Militar, entendidos como un conjunto de competencias relacionadas, es decir, conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes y valores, que le permiten desarrollar adecuadamente su actividad en las Fuerzas Armadas, y, por otro, los técnicos específicos que el teniente de complemento debe poseer para el más correcto desempeño de los cometidos asignados al Cuerpo Jurídico Militar.

Por lo tanto, tan solo tendrán acceso al mismo y ser admitidos aquellos profesionales que, cumpliendo los requisitos de acceso (Licenciados o Graduados en Derecho o Licenciados o Graduados en Ciencias Jurídicas de las Administraciones Públicas) y una vez han superado el correspondiente con-



curso-oposición, vayan a acceder al Cuerpo Jurídico Militar, y aquellos oficiales auditores que, formando ya parte de dicho Cuerpo al proceder de promociones anteriores, deseen completar su formación obteniendo un título universitario oficial de postgrado.

4.3 APOYO A ESTUDIANTES

La Universidad de Alcalá cuenta con un Servicio de Orientación y Promoción de Estudios que se centra en las siguientes áreas:

Orientación profesional y laboral:

Se encarga de apoyar a los estudiantes/titulados de la UAH en el establecimiento de un proyecto profesional personal que sea cierto, realizable, que le facilite su inserción en el mercado laboral y le entrene en habilidades y competencias necesarias para la búsqueda de empleo.

Para ello se trabaja a través de tutorías individualizadas que consisten en una atención personal, o de acciones grupales, es decir, talleres de búsqueda activa de empleo, entrevistas o adquisición de competencias. e-mail:

equipo.orientacion@uah.es

Prácticas externas:

La Universidad favorecerá el desarrollo de las prácticas externas por parte de los diversos agentes que intervienen y ha diseñado un modelo flexible y autónomo para los centros, que pretende a su vez garantizar la seguridad jurídica mediante un mínimo común normativo y procedimental.

e-mail: practicas.empresa@uah.es

Talleres, cursos y actividades:

Desde el Servicio de Orientación al Estudiante (SOE) elaboramos distintos talleres, cursos y actividades con el fin de ayudar al estudiante, tanto personal, como profesionalmente.

Orientación Psicopedagógica

Es un servicio que ofrece asesoramiento y orientación a toda la comunidad universitaria (Estudiantes, PDI y PAS) para resolver dificultades psicológicas y/o pedagógicas que estén afectando a la vida académica, laboral y/o personal.

e-mail: psicopedagogico@uah.es

Tutorías Personalizadas:

La Universidad de Alcalá se encuentra entre las instituciones que se esfuerzan en añadir a las enseñanzas regladas oficiales, complementos a la actividad docente que repercutan en una mejora en la transmisión de conocimientos hacia el estudiante. Por ello, y promovido por el Vicerrectorado de Docencia, distintas Facultades y Escuelas han puesto en marcha desde el curso 2003-2004 el programa de tutorías académicas personalizadas.

El programa de tutorías académicas personalizadas se configura como elemento de apoyo al estudio de modo que el estudiante disponga de una asistencia académica en los primeros años de su devenir universitario y que esto redunde en un mejor aprovechamiento de la formación y conocimientos que le brinda sus estudiantes.

Este programa va dirigido a potenciar las capacidades de los estudiantes, fortalecer las debilidades surgidas en los procesos de aprendizaje y proporcionar orientación académica que ayude al estudiante en la toma de decisiones con respecto a las opciones de formación que le brinda la Universidad.

Oficina del Defensor Universitario:

La UAH cuenta, además, con una Oficina del Defensor Universitario que ofrece los siguientes servicios:

Consulta sobre:

- Derechos de los universitarios
- Procedimiento administrativo
- Cambio de grupo, de horarios, de plan...
- Planteamientos de queja
- Mediación en caso de conflicto

La Oficina del Defensor está en la planta baja del edificio del Rectorado. Horario de atención al público:

Mañanas: de lunes a viernes de 09:00 h. a 14:00 h.

Tardes: martes y miércoles de 16:00 h. a 18:00 h. Plaza de San Diego, s/n 28801 Alcalá de Henares

Las consultas se podrán realizar de la siguiente manera:

¿ Personalmente, dirigiéndose a la Oficina.

¿ Por teléfono: 91-8854178

¿ Por fax: 91-8856499

¿ Por correo postal: Oficina del Defensor Universitario

¿ Por correo electrónico: defensor@uah.es



¿ Por escrito: formulario

Cuando acudes al Defensor, debes saber que:

Puede hacer:

- ¿ Disponer de un entorno neutro y seguro para hablar
- ¿ Abogar por un proceso justo.
- ¿ Escuchar tus preocupaciones y quejas.
- ¿ Ayudar a entender la política de la Universidad.
- ¿ Analizar e investigar las cuestiones que te preocupan.
- ¿ Mediar en conflictos.
- ¿ Recomendar cambios en la política de la Universidad.
- ¿ Apoyar a los universitarios en la búsqueda de soluciones
- ¿ Velar por asegurar la calidad de los servicios
- ¿ Tratar el asunto de forma confidencial

No puede hacer:

- ¿ Realizar juicios o valoraciones
- ¿ Tomar decisiones que correspondan a quien reclama
- ¿ Dar asesoría jurídica
- ¿ Tomar decisiones que corresponden a otros órganos
- ¿ Atender quejas o consultas anónimas
- ¿ Actuar en asuntos sometidos a órganos judiciales
- ¿ Quién puede utilizar los servicios de la Oficina del Defensor Universitario:

1.- ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ

- 1.1.- De Grado
- 1.2.- De Posgrado
- 1.3.- Estudios Propios
- 1.4.- Cursos de Verano
- 1.5.- Otros cursos de formación

2.- BECARIOS DE INVESTIGACIÓN

3.- PROFESORES

4.- PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

5.- USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD Y ENTES DEPENDIENTES (Alcalingua, CRUSA, CUD, Fundación Gral. de la UAH, etc.)

4.4 SISTEMA DE TRANSFERENCIA Y RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

Reconocimiento de Créditos Cursados en Enseñanzas Superiores Oficiales no Universitarias

MÍNIMO	MÁXIMO
0	0

Reconocimiento de Créditos Cursados en Títulos Propios

MÍNIMO	MÁXIMO
0	0

Adjuntar Título Propio

Ver Apartado 4: Anexo 2.



Reconocimiento de Créditos Cursados por Acreditación de Experiencia Laboral y Profesional	
MÍNIMO	MÁXIMO
0	0

NORMATIVA SOBRE EL SISTEMA DE RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS EN LAS ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS OFICIALES DE POSGRADO

UNIVERSIDAD DE ALCALÁ

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El preámbulo del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales establece que ¿uno de los objetivos fundamentales es fomentar la movilidad de los estudiantes, tanto dentro de Europa, como con otras partes del mundo, y sobre todo la movilidad entre las distintas Universidades españolas y dentro de la misma Universidad. En este contexto resulta imprescindible apostar por un sistema de reconocimiento y acumulación de créditos, en el que los créditos cursados en otra Universidad serán reconocidos e incorporados al expediente del estudiante¿.

En esta línea, el artículo 6 del Real Decreto 1393/2007 en la nueva redacción dada por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, define el reconocimiento y la transferencia de créditos y determina que con objeto de hacer efectiva la movilidad de los estudiantes, tanto dentro del territorio nacional como fuera de él, las Universidades elaborarán y harán pública su normativa sobre el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos, con sujeción a los criterios generales que sobre el particular se recogen en el mismo.

Este Real Decreto, además, dispone que la memoria que configura el proyecto de título oficial que deben presentar las Universidades para su correspondiente verificación, contendrá el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos propuesto por la Universidad.

En consecuencia con todo lo anterior, la Comisión de Estudios Oficiales de Posgrado de la Universidad de Alcalá (en adelante UAH), en su sesión celebrada el día 9 de junio de 2009, acuerda aprobar la normativa reguladora del sistema de reconocimiento y transferencia de créditos, procediendo posteriormente a su modificación en la Comisión de 10 de mayo de 2010, y en la Comisión de 19 de julio de 2010. El Consejo de Gobierno de la UAH aprueba esta normativa en su sesión ordinaria de fecha 22 de julio 2010.

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º. Ámbito de aplicación. - Esta normativa será de aplicación a las enseñanzas universitarias oficiales de Posgrado reguladas por el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, que se impartan en la UAH.

Artículo 2º. Conceptos básicos. - Las unidades básicas de reconocimiento son los créditos y las competencias y los conocimientos derivados de las enseñanzas cursadas.

CAPÍTULO II. RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

Artículo 3º. Definición y número de créditos objeto de reconocimiento. -

1. A los efectos de esta normativa, se entiende por reconocimiento la aceptación por la UAH de los créditos que, habiendo sido obtenidos en unas enseñanzas oficiales, en ésta u otra Universidad, son computados por la UAH en otras enseñanzas distintas a efectos de la obtención de un título oficial de Máster Universitario o de la superación del periodo de formación del Programa de Doctorado.

Asimismo, podrán ser objeto de reconocimiento los créditos cursados en otras enseñanzas superiores oficiales o en enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de otros títulos, a los que se refiere el artículo 34.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

La experiencia laboral y profesional acreditada podrá ser también reconocida en forma de créditos que computarán a efectos de la obtención del título oficial de Máster o de la superación del periodo de formación del Programa de Doctorado, siempre que dicha experiencia esté relacionada con las competencias inherentes a dicho título o periodo de formación.

En todo caso no podrán ser objeto de reconocimiento los créditos correspondientes al trabajo fin de Máster.

2. El número de créditos que sean objeto de reconocimiento a partir de experiencia profesional o laboral y de estudios propios no podrá ser superior, en su conjunto, al 15% del total de créditos que constituyen el plan de estudios.



3. No obstante lo anterior, los créditos procedentes de títulos propios podrán, excepcionalmente, ser objeto de reconocimiento en un porcentaje superior al señalado en el párrafo anterior o, en su caso, ser objeto de un reconocimiento en su totalidad siempre que el correspondiente título propio haya sido extinguido y sustituido por un título oficial.

Artículo 4º. Criterios de reconocimiento de créditos entre estudios universitarios cursados en centros españoles o del Espacio Europeo de Educación Superior y las enseñanzas oficiales de Máster.

1. Estudios de Diplomado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico o Grado.

No podrán reconocerse créditos en las enseñanzas oficiales de Máster a los estudiantes que estén en posesión de un título oficial de Diplomado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, o Grado.

2. Estudios de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

Quienes estén en posesión de un título oficial de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero, y accedan a las enseñanzas oficiales de Máster, y quienes hayan realizado asignaturas del segundo ciclo de estos estudios, podrán obtener reconocimiento de créditos teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y los conocimientos derivados de las enseñanzas cursadas y los previstos en el plan de estudios de las enseñanzas de Máster solicitadas.

3. Estudios de Máster.

Entre enseñanzas universitarias oficiales de Máster reguladas por el Real Decreto 56/2005 o el Real Decreto 1393/2007, serán objeto de reconocimiento los créditos correspondientes a los módulos, materias o asignaturas cursadas, teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y los conocimientos derivados de las enseñanzas cursadas y los previstos en el plan de estudios de las enseñanzas de Máster solicitadas.

4. Estudios de Doctorado.

Serán objeto de reconocimiento los créditos obtenidos en programas de Doctorado regulados por normas anteriores a los Reales Decretos 56/2005 y 1393/2007 teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos derivados de los cursos y trabajos de investigación tutelados cursados y los previstos en el plan de estudios de las enseñanzas de Máster solicitadas.

Los estudiantes que hayan cursado los Estudios de Doctorado en otra Universidad deberán solicitar el traslado de expediente en los plazos de admisión que se establezcan para cada año académico.

5. Estudios Propios.

a) Podrán ser objeto de reconocimiento los créditos obtenidos en títulos propios de posgrado cursados en cualquier Universidad española, teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y los conocimientos asociados a los módulos, materias o asignaturas cursadas y los previstos en el plan de estudios de las enseñanzas de Máster solicitadas.

El número de créditos que sean objeto de reconocimiento a partir de estos títulos propios y de la experiencia profesional o laboral no podrá ser superior, en su conjunto, al 15% del total de créditos que constituyen el plan de estudios.

b) No obstante lo anterior, los créditos procedentes de títulos propios de posgrado podrán, excepcionalmente, ser objeto de reconocimiento en un porcentaje superior al señalado en el párrafo anterior o, en su caso ser objeto de reconocimientos en su totalidad siempre que el correspondiente título propio haya sido extinguido y sustituido por un título oficial.

6. Curso de aptitud pedagógica, curso de cualificación pedagógica y otros cursos de capacitación profesional.

A juicio de la Comisión de Estudios Oficiales de Posgrado, y a propuesta de la Dirección Académica del Máster, quienes estén en posesión del Certificado de aptitud pedagógica, cualificación pedagógica o capacitación profesional podrán obtener reconocimiento de créditos teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y los conocimientos derivados de las enseñanzas cursadas y los previstos en el plan de estudios de las enseñanzas de Máster solicitadas.

Artículo 5º. Reconocimiento de créditos entre estudios universitarios cursados en centros extranjeros y las enseñanzas oficiales de Máster.-

A juicio de la Comisión de Estudios Oficiales de Posgrado, y a propuesta de la Dirección Académica del Máster, se podrán reconocer créditos a los titulados universitarios conforme a sistemas educativos extranjeros propios o ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior, teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y los conocimientos derivados de las enseñanzas cursadas y los previstos en el plan de estudios de las enseñanzas de Máster solicitadas.



Artículo 6º. Programas de intercambio o movilidad.-

1. Los estudiantes que participen en programas de movilidad nacionales o internacionales suscritos por la UAH, para realizar un período de estudios en otras Universidades o Instituciones de Educación Superior, obtendrán el reconocimiento de créditos que se establezca en el acuerdo académico correspondiente, que se ajustará a la presente Normativa.

2. Asimismo, lo dispuesto en esta Normativa será de aplicación a los Convenios específicos de movilidad que se suscriban para la realización de dobles titulaciones.

Artículo 7º. Trabajo fin de Máster.- No podrán ser objeto de reconocimiento los créditos correspondientes al trabajo fin de Máster.

Artículo 8º. Experiencia laboral y profesional.-

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 36.d) de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su nueva redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2 del Real Decreto 1393, modificado por el Real Decreto 861/2010, la experiencia laboral y profesional acreditada podrá ser reconocida siempre que dicha experiencia esté relacionada con las competencias inherentes a las enseñanzas de Máster solicitadas, y con los límites establecidos en el artículo 3.2 de esta normativa.

2. La Dirección Académica del Máster, o el plan de estudios, establecerán el tipo de experiencia que se tendrá en cuenta, las instituciones o empresas en las que se ha tenido que desarrollar y el periodo de tiempo mínimo que se exigirá para su valoración. No obstante, en ningún caso se podrá hacer un reconocimiento parcial de asignaturas o de las prácticas externas.

Artículo 9º. Otros reconocimientos.- Cuando se trate de títulos oficiales que habiliten para el ejercicio de actividades profesionales reguladas en España, para las que el Gobierno haya establecido las condiciones a las que deberán adecuarse los correspondientes planes de estudios, serán objeto de reconocimiento los créditos que, en su caso, se definan en la correspondiente norma reguladora.

CAPÍTULO III. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

Artículo 10º. Solicitud de reconocimiento de créditos. Lugar y plazo de presentación.-

1. La solicitud de reconocimiento de créditos se cumplimentará por vía telemática, y se presentará en el Registro General de la UAH o en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. La solicitud se presentará en el plazo administrativo que fije la Universidad para cada año académico.

Artículo 11º. Documentación a presentar.- Junto con la solicitud de reconocimiento de créditos, el estudiante presentará la siguiente documentación.

1. Para estudios universitarios cursados en centros españoles:

- a) Fotocopia cotejada o compulsada del certificado académico personal de los estudios realizados.
- b) Fotocopia cotejada o compulsada de la guía docente o programa de cada asignatura de la que se solicite el reconocimiento de créditos, con indicación de las competencias y los conocimientos adquiridos, los contenidos desarrollados, las actividades realizadas y su extensión en créditos u horas, sellado por el centro correspondiente.
- c) Plan de estudios. No será necesario presentar esta documentación si los estudios origen del reconocimiento se han cursado en la UAH.

2. Para estudios universitarios cursados en centros extranjeros:

- a) Fotocopia cotejada o compulsada de la certificación académica de los estudios realizados, en la que consten las asignaturas cursadas, las calificaciones obtenidas, la carga lectiva en horas o en créditos, los años académicos en los que se realizaron y el sistema de calificación en el que se ha expedido la certificación académica, con indicación expresa de la nota mínima y máxima de dicho sistema.
- b) Fotocopia cotejada o compulsada del programa de las asignaturas cursadas y superadas de las que se solicite el reconocimiento de créditos, con indicación de las competencias y los conocimientos adquiridos, los contenidos desarrollados, las actividades realizadas y su extensión en créditos u horas, sellado por el centro correspondiente.
- c) Fotocopia cotejada o compulsada del plan de estudios sellado por el centro correspondiente.



3. Para experiencia laboral y profesional:

- a) Currículum vitae actualizado.
- b) Vida laboral de la Seguridad Social.
- c) Fotocopia cotejada del/los certificado/s expedido/s por la/s institución/es o empresa/s pública/s o privada/s en las que ha prestado sus servicios, indicando las funciones o tareas realizadas y el tiempo de desempeño.

La Dirección Académica del Máster podrá solicitar otra documentación complementaria que considere necesaria para valorar la adecuación del currículum al plan de estudios para el que se solicita el reconocimiento de créditos.

Artículo 12º. Requisitos de los documentos académicos expedidos en el extranjero.-

Los documentos académicos expedidos en el extranjero se ajustarán a los siguientes requisitos:

- a) Deberán ser oficiales y estar expedidos por las autoridades competentes para ello, de acuerdo con el ordenamiento jurídico del país de que se trate.
- b) Deberán ir acompañados, en su caso, de su correspondiente **traducción oficial al castellano**, excepto si están expedidos en alguno de los siguientes idiomas: francés, inglés, italiano o portugués.

Artículo 13º. Competencia para resolver.- La Comisión de Estudios Oficiales de Posgrado es el órgano competente para resolver las solicitudes de reconocimiento de créditos, para lo cual tendrá en cuenta la propuesta formulada por la Dirección Académica del Máster.

No obstante, en los casos de reconocimiento de créditos derivados de acuerdos de estudios realizados en el marco de programas de movilidad, doble titulación, o situaciones de reconocimiento automático de créditos previstos en los planes de estudios, no será necesaria la propuesta de resolución.

Artículo 14º. Plazo para resolver.-2 El plazo para resolver y notificar la resolución de reconocimiento de créditos será de tres meses, a contar desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el Registro General de la UAH. La falta de resolución expresa en el plazo señalado permitirá entender desestimada la solicitud de reconocimiento de créditos.

La desestimación de la solicitud de reconocimiento de créditos por silencio administrativo tiene el efecto de permitir al interesado la interposición del recurso de alzada ante el Rector en el plazo de tres meses contados a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con esta Normativa, se produzcan los efectos del silencio administrativo, según lo previsto en los artículos 43 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Artículo 15º. Contenido de la resolución. - La resolución de reconocimiento de créditos contendrá:

- a) La denominación de la/s asignatura/s objeto del reconocimiento y, en su caso, de los módulos y materias, la tipología, el número de créditos y la calificación, indicando las asignaturas origen del reconocimiento, y
- b) La denominación de la/s asignatura/s y, en su caso, de los módulos y materias, que no proceda reconocer, indicando las asignaturas del plan de estudios de origen. En este caso la resolución será motivada.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Artículo 16º. Calificación.-

1. Las asignaturas reconocidas mantendrán la calificación obtenida en las asignaturas origen del reconocimiento, excepto cuando se trate de estudios universitarios cursados en el extranjero, en cuyo caso, las calificaciones obtenidas en las asignaturas origen del reconocimiento se convertirán al sistema de calificación decimal español.
2. El reconocimiento de créditos a partir de la experiencia profesional o laboral y de los estudios propios no incorporará calificación de los mismos por lo que no computarán a efectos de baremación del expediente.
3. En el supuesto de que el estudiante solicite el reconocimiento de una asignatura por la realización de varias, se realizará la media ponderada, asignándose la calificación resultante.



4. Si el certificado que aporta el estudiante únicamente contempla la calificación cualitativa en alguna asignatura, se asignará a ésta la calificación numérica que corresponda, de acuerdo con el siguiente baremo: aprobado (5.5), notable (7.5), sobresaliente (9) y Matrícula de Honor (10)

CAPÍTULO IV. PRECIOS PÚBLICOS

Artículo 17º. Importe y liquidación de los créditos reconocidos.-

1. Los estudiantes que obtengan el reconocimiento de créditos abonarán el 25% del precio del crédito correspondiente al Máster universitario que realicen, de acuerdo con lo establecido en el Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se fijan los precios públicos por estudios universitarios para cada año académico.
2. La justificación del abono del precio público es un requisito necesario para la incorporación de los créditos en el expediente académico del estudiante.
3. La falta de pago dentro del plazo que figure en el impreso de liquidación, supone que el estudiante renuncia al derecho otorgado por la resolución de reconocimiento.

CAPÍTULO V. TABLAS DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

Artículo 18º. Enseñanzas oficiales cursadas en Universidades españolas.- Con el fin de que los estudiantes conozcan con antelación los créditos que se reconocen, los planes de estudio de Máster Universitario podrán incluir tablas de reconocimiento automático de los créditos obtenidos en otras enseñanzas oficiales, cursadas en la UAH o en otra Universidad española. Para mayor agilidad del procedimiento, los planes de estudio podrán permitir, además, que el reconocimiento de créditos se haga sin necesidad de que la Dirección Académica del Máster emita propuesta de resolución.

Artículo 19º. Titulaciones universitarias extranjeras.-

Los planes de estudio de Máster Universitario podrán contemplar los supuestos en que puedan reconocerse, automáticamente o mediante convenio, créditos obtenidos en titulaciones universitarias extranjeras, propias o ajenas al Espacio Europeo de Educación Superior, que den acceso al Máster.

Artículo 20º. Contenido y publicidad. ¿

1. Las tablas de reconocimiento contendrán los créditos y las asignaturas, y, en su caso, los módulos y materias objeto de reconocimiento por considerar que ya se han obtenido las competencias y los conocimientos previstos en las enseñanzas de Máster.
2. Estas tablas serán públicas y se revisarán periódicamente.

CAPÍTULO VI. TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS

Artículo 21º. Definición.- A los efectos de esta normativa, se entiende por transferencia de créditos la inclusión en el expediente académico del estudiante de la totalidad de los créditos obtenidos en enseñanzas oficiales cursadas con anterioridad, en la UAH u otra Universidad del Espacio Europeo de Educación Superior, que no hayan conducido a la obtención de un título oficial.

CAPÍTULO VII. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS

El procedimiento de transferencia de créditos se iniciará a solicitud del interesado.

Artículo 22º. Solicitud.-

1. La solicitud de transferencia de créditos se realizará el primer año que el estudiante comienza los estudios de Máster Universitario para los que solicita la transferencia o cuando se incorpora a un nuevo Máster, y se ajustará al modelo que se establezca y se publique en la página web de la Universidad.
2. La solicitud se presentará en el Registro General de la UAH o en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo administrativo que fije la Universidad para cada año académico.

Artículo 23º. Documentación a presentar.-

1. La solicitud de transferencia de créditos irá acompañada de la certificación académica oficial por traslado de expediente, en el caso de estudios cursados en Universidades españolas, o de la certificación académica personal, en el



caso de estudios cursados en Universidades del Espacio Europeo de Educación Superior. Cuando los estudios para los que se solicita la transferencia se hayan realizado en la UAH no será necesario presentar documentación.

2. La documentación académica expedida en el extranjero se ajustará a lo establecido en el artículo 12 de esta Normativa.

Artículo 24º. Resolución.- Las solicitudes de transferencia de créditos se resolverán de acuerdo con lo establecido en los artículos 15 y 16 de esta Normativa.

CAPÍTULO VIII. INCORPORACIÓN DE CRÉDITOS AL EXPEDIENTE ACADÉMICO

Artículo 25º. Concepto. - De acuerdo con lo establecido en el artículo 6.7 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, todos los créditos obtenidos por el estudiante en enseñanzas oficiales cursados en cualquier Universidad, los transferidos, los reconocidos y los superados para la obtención del correspondiente título, serán incluidos en su expediente académico y reflejados en el Suplemento Europeo al Título, regulado por el Real Decreto 1044/2003 de 1 de agosto, por el que establece el procedimiento para la expedición por las Universidades del Suplemento Europeo al Título.

Artículo 26º. Créditos reconocidos. -

1. Los créditos reconocidos, con carácter general, se aplicarán a las asignaturas del correspondiente plan de estudios de Máster Universitario, figurando en el expediente académico del estudiante el código y la denominación de la asignatura que contempla el plan de estudios, precedida de la observación ¿créditos reconocidos¿.

2. Todos los créditos reconocidos computarán a efectos del cálculo de la nota media del expediente académico con las calificaciones que para cada caso determine la Comisión de Estudios Oficiales de Posgrado en su resolución, a propuesta de la Dirección Académica del Máster, y teniendo en cuenta las previsiones establecidas en el artículo 16 de esta Normativa.

3. No obstante lo anterior, el reconocimiento de créditos a partir de la experiencia profesional o laboral y de los estudios propios no computarán a efectos de baremación del expediente.

Artículo 27º. Créditos transferidos.-

1. Los créditos transferidos se incluirán en el expediente académico del estudiante inscribiéndose las asignaturas, módulos o materias correspondientes a dichos créditos, indicando su denominación, tipología, número de créditos y la calificación obtenida en los estudios de origen y la Universidad en la que se realizaron, precedidos de la observación ¿créditos transferidos¿.

2. Los créditos transferidos no computarán para la obtención del título del Máster Universitario al que se incorporan.

CAPÍTULO IX. RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS EN LOS PROGRAMAS DE DOCTORADO

Artículo 28º. Régimen aplicable.- El reconocimiento y la transferencia de créditos en el periodo formativo de los Programas de Doctorado se regirá por lo establecido en esta Normativa.

DISPOSICIÓN ADICIONAL. Corresponderá a la Comisión de Estudios Oficiales de Posgrado el desarrollo de esta Normativa y su interpretación.

DISPOSICIÓN FINAL. Esta Normativa entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la UAH, y se incorporará en las memorias para la solicitud de verificación de los títulos oficiales de Máster y del periodo formativo de los Programas de Doctorado que presente la UAH, de acuerdo con el sistema propuesto para el reconocimiento y transferencia de créditos a que se refiere el apartado 4.4 del Anexo I al Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio.

4.6 COMPLEMENTOS FORMATIVOS

NO PROCEDEN



5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

5.1 DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS
Ver Apartado 5: Anexo 1.
5.2 ACTIVIDADES FORMATIVAS
Clases presenciales teóricas.
Clases presenciales prácticas.
Tutorías individuales y/o grupales.
Interactuación con otros grupos de trabajo.
Trabajo en grupo de los estudiantes.
Ejercicios posturales y dicción.
Seminarios temáticos y conferencias.
Práctica profesional, sobre el terreno en escenarios de conflicto y simulación de juicios.
Trabajo personal y autónomo del estudiante.
5.3 METODOLOGÍAS DOCENTES
Clases teóricas magistrales.
Aprendizaje basado en problemas y situaciones de la práctica.
Aprendizaje cooperativo (grupos de aprendizaje con metas comunes).
Resolución de casos prácticos y simulaciones de manera individual o en grupo.
Lectura crítica de recursos docentes.
Estudio y análisis de contenidos audiovisuales.
Debates abiertos en el aula.
Revisión de bibliografía y documentación adicional.
Seminarios y talleres.
Tutorías individuales y/o grupales.
Prácticas tuteladas.
Elaboración de trabajos e informes académicamente dirigidos.
5.4 SISTEMAS DE EVALUACIÓN
Evaluación continua: Los aprendizajes fundamentales se producen de manera presencial en el aula; por ello, para aprobar la asignatura mediante este sistema se deberá asistir a las sesiones presenciales. En el proceso se valorará la participación activa en las clases teóricas y prácticas. Este procedimiento responde al sistema de créditos ECTS y, por tanto, hace hincapié en el seguimiento del trabajo del estudiante y el estímulo del aprendizaje reflexivo, crítico y autónomo. Constará de la valoración obtenida a través de diferentes métodos evaluativos como: realización de prácticas y presentación de cuadernos de trabajo, pruebas teóricas tipo test y/o de tipo conceptual, asistencia y participación en seminarios, trabajos individuales y/o en grupo, desarrollo de supuestos prácticos, participación activa en clase. El 70% de la calificación del estudiante se basará en este sistema. La escala de calificaciones atenderá a lo establecido por el RD 1125/2003.
Prueba Final Global: Para la valoración global de contenidos teórico-prácticos y adquisición de competencias en cada materia que se curse conforme al sistema de evaluación continua. Hasta un 30% de la calificación se obtendrá mediante esta prueba final teórico-práctica. La escala de calificaciones atenderá a lo establecido por el RD 1125/2003.
Examen Final: El estudiante tendrá derecho a solicitar la realización de un examen final teórico-práctico si opta por renunciar al sistema de la evaluación continua, siempre que alegue alguno de los motivos establecidos en la normativa interna reguladora de los procesos de evaluación de los aprendizajes. El examen final consistirá en contestar una serie de preguntas teóricas relacionadas con la asignatura y en resolver un supuesto práctico sobre la misma. La escala de calificaciones atenderá a lo establecido por el RD 1125/2003.
Los aprendizajes fundamentales se producen de manera presencial; por ello, para aprobar la asignatura, el estudiante deberá asistir a las prácticas. El coordinador del Módulo llevará a cabo un seguimiento de la asistencia de los estudiantes. Para que el alumno pueda ser evaluado, se requiere un 90% de asistencia a las prácticas. Este primer elemento, es una condición necesaria para poder ser evaluado. El tutor, previa consulta con los responsables de la institución/unidad donde el estudiante ha realizado las prácticas, valorarán la actitud y el desempeño profesional de cada estudiante en el centro/unidad de prácticas asignado. El 60% de la calificación del estudiante se basará en este sistema. La escala de calificaciones atenderá a lo establecido por el RD 1125/2003.



El estudiante, una vez finalizado su periodo de prácticas, deberá elaborar una memoria del trabajo realizado con el visto bueno del responsable correspondiente (tutor) en el centro donde se ha llevado a cabo la actividad. El tutor asignado elaborará una propuesta de calificación cuyo valor equivaldrá al 40% de la calificación final. La escala de calificaciones atenderá a lo establecido por el RD 1125/2003.

Este trabajo consistirá en la redacción y defensa pública de un trabajo original realizado individualmente por el estudiante bajo la dirección y supervisión de un tutor. Su realización debe contemplar dos vertientes: una académica, con el objeto de que el estudiante aplique, coordine e integre los conocimientos adquiridos a lo largo de sus estudios, y otra práctica en la que trate de resolver un conjunto de problemas interrelacionados y complejos, acercándose a situaciones propias relacionadas con los contenidos del plan de estudios cursado. La rigurosidad científica debe marcar la pauta del trabajo. Criterios de Valoración: Contenido (profundidad con la que se aborda los temas que se tratan, complejidad en el análisis que de estos se hacen o su relevancia y originalidad, 60%); Forma (organización de los contenidos, estructura, redacción, presentación del trabajo escrito y citas, 20 %); Presentación y defensa (calidad y pertinencia de exposición y respuestas a las preguntas planteadas)

5.5 SIN NIVEL 1

NIVEL 2: Formación Militar General

5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2

CARÁCTER	Obligatoria
-----------------	-------------

ECTS NIVEL 2	7
---------------------	---

DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral

ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
------------------	------------------	------------------

7		
---	--	--

ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
------------------	------------------	------------------

--	--	--

ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
------------------	------------------	------------------

--	--	--

ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
-------------------	-------------------	-------------------

--	--	--

CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
------------	---------	---------

Sí	No	No
----	----	----

GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
---------	------------	--------

No	No	No
----	----	----

FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
---------	--------	-----------

No	No	No
----	----	----

ITALIANO	OTRAS
----------	-------

No	No
----	----

NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3

5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE

- Reconocer la estructura orgánica básica del Ministerio de Defensa, así como la estructura orgánica y operativa de las Fuerzas Armadas.
- Comprender el régimen del personal de las Fuerzas Armadas y las leyes que lo regulan. Así como del concepto de Defensa Nacional, de sus Órganos Superiores y del Ministerio de Defensa.
- Comprender los conceptos y procedimientos básicos de la Administración Militar, de las organizaciones y misiones del Ministerio de Defensa, Fuerzas Armadas, así como de la Política de Defensa.
- Conocer los fundamentos del Derecho Internacional Humanitario de aplicación a las Fuerzas Armadas.
- Potenciar las habilidades y técnicas que repercuten positivamente en las actitudes sociales, técnicas de comunicación y metodología de Instrucción y Enseñanza.
- Conocer las dinámicas de grupo y capacitar para la participación o liderazgo de equipos de trabajo.
- Saber aplicar técnicas de resolución de conflictos, negociación y mediación.
- Conocer las organizaciones internacionales de seguridad y defensa y los tratados suscritos por España en este ámbito.
- Reconocer la normativa de género e igualdad en las Fuerzas Armadas.

5.5.1.3 CONTENIDOS

- **Formación Militar I:**
 - Ejércitos y cuerpos Comunes de las FAS.
 - Estructura orgánica básica del Ministerio de Defensa: Organización, órganos y funciones.
 - Organización básica de las FAS: Estructura operativa y orgánica de las FAS.
 - Política de Defensa.
 - Estrategia de Seguridad Nacional.
 - Derecho de los Conflictos Armados: Principios del Derecho Internacional Humanitario (DIH) y Derecho de los Derechos Humanos.
 - Responsabilidad del Mando.
 - Reglas de Enfrentamiento (ROE).
- **Formación Militar II:**
 - Actitudes sociales.



- El comportamiento colectivo.
 - Teoría y Técnica de la comunicación.
 - Metodología de la Instrucción y la Enseñanza.
 - Técnicas de expresión oral y escrita y técnicas de trabajo en grupo.
 - Capacidad de iniciativa, gestión, cooperación, incentivar y motivación del grupo.
 - Teorías psico-sociológicas.
 - Procesos psico-sociológicos básicos.
 - Técnicas de resolución de conflictos, negociación y mediación.
- **Formación Militar III:**
 - Relaciones Internacionales: Teoría, integración supranacional.
 - Organizaciones Internacionales (ONU, UE, OSCE, OTAN y otras).
 - Las Fuerzas Armadas españolas en el contexto internacional (Tratados, Protocolos, Convenios de Ginebra y de La Haya).
 - Operaciones de respuesta a crisis no artículo 5.
 - Operaciones de apoyo a la paz.
 - Genocidio.
 - Crímenes de lesa humanidad y de guerra.
 - Convención para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas.
 - Género e igualdad en las Fuerzas Armadas.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

No proceden.

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG1 - Actuar conforme a los valores y principios constitucionales, Reales Ordenanzas, normativa relativa a los conflictos armados y al resto del Ordenamiento Jurídico, adquiriendo el compromiso ético de defenderlos.

CG3 - Analizar y comprender la actualidad nacional e internacional, para contribuir a la acción exterior de España.

CG5 - Ejercer el mando y liderazgo adecuado a cada situación.

CG7 - Tomar decisiones oportunas, concretas y acertadas en su ámbito profesional.

CG9 - Trabajar en equipo en cualquier tipo de situación.

CG10 - Interpretar y aplicar los preceptos contenidos en manuales, disposiciones administrativas de carácter general y publicaciones tanto militares como civiles, que afecten al ámbito militar.

CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación

CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios

CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades

CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

CT1 - Gestión de tiempo

CT2 - Planificación del trabajo

CT3 - Trabajo en equipo

CT4 - Resolución de problemas

CT5 - Toma de decisiones y liderazgo

CT6 - Comunicación verbal

CT7 - Comunicación escrita

CT8 - Trabajo de campo y adaptación al medio

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

CE1 - Gestionar los recursos tanto de personal como de material y financieros de su unidad, con el propósito de lograr el máximo rendimiento posible en beneficio de la misión encomendada.

CE2 - Comprender los fundamentos y elementos de la acción militar de cada ejército y de la acción militar conjunta e identificar y conocer las principales estructuras y organizaciones operativas de cada ejército y las de carácter conjunto.



CE3 - Capacidad para adquirir las de destrezas individuales y colectivas de carácter avanzado en diferentes terrenos y condiciones ambientales y de conflicto.		
CE4 - Capacidad para el desarrollo de los cometidos de asesoramiento jurídico avanzado de los órganos superiores y directivos y de los mandos militares en materia patrimonial y urbanismo.		
CE19 - Dar apoyo técnico-jurídico avanzado y especializado en misiones y operaciones militares.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases presenciales teóricas.	40	100
Clases presenciales prácticas.	10	100
Tutorías individuales y/o grupales.	2	100
Interactuación con otros grupos de trabajo.	2	100
Seminarios temáticos y conferencias.	2	100
Trabajo personal y autónomo del estudiante.	119	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Clases teóricas magistrales.		
Aprendizaje basado en problemas y situaciones de la práctica.		
Aprendizaje cooperativo (grupos de aprendizaje con metas comunes).		
Resolución de casos prácticos y simulaciones de manera individual o en grupo.		
Revisión de bibliografía y documentación adicional.		
Tutorías individuales y/o grupales.		
Elaboración de trabajos e informes académicamente dirigidos.		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Evaluación continua: Los aprendizajes fundamentales se producen de manera presencial en el aula; por ello, para aprobar la asignatura mediante este sistema se deberá asistir a las sesiones presenciales. En el proceso se valorará la participación activa en las clases teóricas y prácticas. Este procedimiento responde al sistema de créditos ECTS y, por tanto, hace hincapié en el seguimiento del trabajo del estudiante y el estímulo del aprendizaje reflexivo, crítico y autónomo. Constará de la valoración obtenida a través de diferentes métodos evaluativos como: realización de prácticas y presentación de cuadernos de trabajo, pruebas teóricas tipo test y/o de tipo conceptual, asistencia y participación en seminarios, trabajos individuales y/o en grupo, desarrollo de supuestos prácticos, participación activa en clase. El 70% de la calificación del estudiante se basará en este sistema. La escala de calificaciones atenderá a lo establecido por el RD 1125/2003.	70.0	100.0
Prueba Final Global: Para la valoración global de contenidos teórico-prácticos y adquisición de competencias en cada materia que se curse conforme al sistema de evaluación continua. Hasta un 30% de	0.0	30.0



la calificación se obtendrá mediante esta prueba final teórico-práctica. La escala de calificaciones atenderá a lo establecido por el RD 1125/2003.		
Examen Final: El estudiante tendrá derecho a solicitar la realización de un examen final teórico-práctico si opta por renunciar al sistema de la evaluación continua, siempre que alegue alguno de los motivos establecidos en la normativa interna reguladora de los procesos de evaluación de los aprendizajes. El examen final consistirá en contestar una serie de preguntas teóricas relacionadas con la asignatura y en resolver un supuesto práctico sobre la misma. La escala de calificaciones atenderá a lo establecido por el RD 1125/2003.	100.0	100.0
NIVEL 2: Oratoria y Litigación Jurídica		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	3	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
3		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<ul style="list-style-type: none"> - Conocer las técnicas de oratoria persuasiva para asesorar, negociar o litigar. - Aprender el uso de las técnicas de oratoria acertadas y la gestión del lenguaje no verbal, propio y de los testigos. - Mejorar la dicción, la vocalización y el control gestual/postural. 		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
Técnicas y herramientas en la oratoria y la litigación jurídica. Control de tiempo, interrogatorio de parte, testigos y peritos. Presentación de informes. La comunicación en los procedimientos militares. Técnicas de dicción y vocalización. Control gestual/postural.		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
No proceden.		



5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG5 - Ejercer el mando y liderazgo adecuado a cada situación.		
CG6 - Analizar, sintetizar, evaluar y emitir juicios con iniciativa y creatividad en el ámbito militar.		
CG11 - Emplear las tecnologías de la información y la comunicación utilizadas en las Fuerzas Armadas como herramientas básicas de trabajo.		
CG15 - Potenciar mediante el ejercicio de la habilidad para la expresión oral y escrita, la capacidad de comunicación que posibilite la transmisión y comprensión de órdenes, ideas y conceptos.		
CG16 - Redactar e interpretar adecuadamente documentos profesionales, para ordenar con claridad y precisión y ejecutar las órdenes que reciba con prontitud y habilidad.		
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación		
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio		
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios		
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades		
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
CT1 - Gestión de tiempo		
CT6 - Comunicación verbal		
CT7 - Comunicación escrita		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE16 - Capacidades para ejercer los cometidos propios de la jurisdicción militar en los Juzgados Togados, Tribunales Militares y Fiscalías en el ámbito procesal.		
CE17 - Adquirir las competencias avanzadas y necesarias para el adecuado uso del lenguaje técnico jurídico, tanto el oral como el no verbal y el escrito, con el objeto de maximizar el rendimiento del resto de capacidades.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases presenciales teóricas.	12	100
Clases presenciales prácticas.	5	100
Tutorías individuales y/o grupales.	1	100
Ejercicios posturales y dicción.	5	100
Seminarios temáticos y conferencias.	1	100
Trabajo personal y autónomo del estudiante.	51	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Clases teóricas magistrales.		
Aprendizaje basado en problemas y situaciones de la práctica.		
Aprendizaje cooperativo (grupos de aprendizaje con metas comunes).		
Resolución de casos prácticos y simulaciones de manera individual o en grupo.		
Estudio y análisis de contenidos audiovisuales.		
Debates abiertos en el aula.		
Seminarios y talleres.		



Tutorías individuales y/o grupales.		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Evaluación continua: Los aprendizajes fundamentales se producen de manera presencial en el aula; por ello, para aprobar la asignatura mediante este sistema se deberá asistir a las sesiones presenciales. En el proceso se valorará la participación activa en las clases teóricas y prácticas. Este procedimiento responde al sistema de créditos ECTS y, por tanto, hace hincapié en el seguimiento del trabajo del estudiante y el estímulo del aprendizaje reflexivo, crítico y autónomo. Constará de la valoración obtenida a través de diferentes métodos evaluativos como: realización de prácticas y presentación de cuadernos de trabajo, pruebas teóricas tipo test y/o de tipo conceptual, asistencia y participación en seminarios, trabajos individuales y/o en grupo, desarrollo de supuestos prácticos, participación activa en clase. El 70% de la calificación del estudiante se basará en este sistema. La escala de calificaciones atenderá a lo establecido por el RD 1125/2003.	70.0	100.0
Prueba Final Global: Para la valoración global de contenidos teórico-prácticos y adquisición de competencias en cada materia que se curse conforme al sistema de evaluación continua. Hasta un 30% de la calificación se obtendrá mediante esta prueba final teórico-práctica. La escala de calificaciones atenderá a lo establecido por el RD 1125/2003.	0.0	30.0
Examen Final: El estudiante tendrá derecho a solicitar la realización de un examen final teórico-práctico si opta por renunciar al sistema de la evaluación continua, siempre que alegue alguno de los motivos establecidos en la normativa interna reguladora de los procesos de evaluación de los aprendizajes. El examen final consistirá en contestar una serie de preguntas teóricas relacionadas con la asignatura y en resolver un supuesto práctico sobre la misma. La escala de calificaciones atenderá a lo establecido por el RD 1125/2003.	100.0	100.0
NIVEL 2: Género y Fuerzas Armadas		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	3	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
3		



ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p>- Conocer las incidencias que las actividades relativas al ingreso, la enseñanza militar, la carrera militar y la conciliación entre la vida personal, familiar y laboral tienen sobre hombres y mujeres.</p> <p>- Profundizar en las aportaciones del Observatorio militar para la igualdad en las Fuerzas Armadas, del Comité de Perspectivas de Género de la OTAN y de las acciones sobre mujeres, paz y seguridad, especialmente en el ámbito de Naciones Unidas, la Alianza Atlántica y la Unión Europea.</p>		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>La igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en las Fuerzas Armadas. El Observatorio militar para la igualdad en las Fuerzas Armadas. Género y misiones/operaciones de paz. La Resolución 1325 (2000) de la AGNU y otros documentos internacionales sobre la materia. Su implementación en España.</p>		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
<p>No proceden.</p>		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG1 - Actuar conforme a los valores y principios constitucionales, Reales Ordenanzas, normativa relativa a los conflictos armados y al resto del Ordenamiento Jurídico, adquiriendo el compromiso ético de defenderlos.		
CG2 - Conocer con precisión la realidad nacional e internacional, misiones y organización del Ministerio de Defensa y de las Fuerzas Armadas para contribuir a la acción conjunta.		
CG3 - Analizar y comprender la actualidad nacional e internacional, para contribuir a la acción exterior de España.		
CG4 - Conocer adecuadamente los fundamentos técnicos básicos de seguridad y defensa necesarias para el ejercicio profesional.		
CG9 - Trabajar en equipo en cualquier tipo de situación.		
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación		
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio		
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios		
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades		
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
CT3 - Trabajo en equipo		



CT4 - Resolución de problemas		
CT6 - Comunicación verbal		
CT7 - Comunicación escrita		
CT8 - Trabajo de campo y adaptación al medio		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE18 - Capacitación en igualdad de género y empoderamiento de las mujeres en el ámbito de las Fuerzas Armadas.		
CE19 - Dar apoyo técnico-jurídico avanzado y especializado en misiones y operaciones militares.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases presenciales teóricas.	12	100
Clases presenciales prácticas.	10	100
Tutorías individuales y/o grupales.	1	100
Seminarios temáticos y conferencias.	1	100
Trabajo personal y autónomo del estudiante.	51	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Clases teóricas magistrales.		
Aprendizaje basado en problemas y situaciones de la práctica.		
Aprendizaje cooperativo (grupos de aprendizaje con metas comunes).		
Resolución de casos prácticos y simulaciones de manera individual o en grupo.		
Debates abiertos en el aula.		
Seminarios y talleres.		
Tutorías individuales y/o grupales.		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Evaluación continua: Los aprendizajes fundamentales se producen de manera presencial en el aula; por ello, para aprobar la asignatura mediante este sistema se deberá asistir a las sesiones presenciales. En el proceso se valorará la participación activa en las clases teóricas y prácticas. Este procedimiento responde al sistema de créditos ECTS y, por tanto, hace hincapié en el seguimiento del trabajo del estudiante y el estímulo del aprendizaje reflexivo, crítico y autónomo. Constará de la valoración obtenida a través de diferentes métodos evaluativos como: realización de prácticas y presentación de cuadernos de trabajo, pruebas teóricas tipo test y/o de tipo conceptual, asistencia y participación en seminarios, trabajos individuales y/o en grupo, desarrollo de supuestos prácticos, participación activa en clase. El 70% de la calificación del estudiante se basará en este sistema. La escala de calificaciones atenderá a lo establecido por el RD 1125/2003.	70.0	100.0
Prueba Final Global: Para la valoración global de contenidos teórico-prácticos y adquisición de competencias en cada	0.0	30.0



materia que se curse conforme al sistema de evaluación continua. Hasta un 30% de la calificación se obtendrá mediante esta prueba final teórico-práctica. La escala de calificaciones atenderá a lo establecido por el RD 1125/2003.		
Examen Final: El estudiante tendrá derecho a solicitar la realización de un examen final teórico-práctico si opta por renunciar al sistema de la evaluación continua, siempre que alegue alguno de los motivos establecidos en la normativa interna reguladora de los procesos de evaluación de los aprendizajes. El examen final consistirá en contestar una serie de preguntas teóricas relacionadas con la asignatura y en resolver un supuesto práctico sobre la misma. La escala de calificaciones atenderá a lo establecido por el RD 1125/2003.	100.0	100.0
NIVEL 2: Derecho Administrativo Avanzado I		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	9	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
9		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p>- Adquirir un conocimiento sustantivo, práctico y avanzado de determinados aspectos del Derecho Administrativo.</p> <p>- Adquirir la capacidad necesaria para ofrecer asesoramiento jurídico al nivel correspondiente al empleo militar, en el ámbito del Ministerio de Defensa, de los organismos autónomos a él adscritos y al Mando de la estructura orgánica u operativa en la que se encuentre encuadrado, así como en el entorno estructural de la Guardia Civil.</p>		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>Organización y Procedimientos: La Ley Orgánica de Defensa Nacional, como norma piramidal de la organización militar. Análisis jurídico avanzado de la Defensa Nacional y Seguridad Nacional. Aspectos jurídicos más relevantes de la actual organización de las Fuerzas Armadas y relaciones orgánicas entre el Ministerio de Defensa, JEMAD y los tres Ejércitos. Régimen de los procedimientos administrativos especiales en la Administración militar; órganos competentes; principios generales; procedimientos normativos: producción de disposiciones generales y convenios; relaciones con el Consejo de Ministros; transposición de Directivas y procedimientos de incumplimiento del Derecho de la Unión Europea. Personal Militar y Guardia Civil: Estatuto del Militar profesional: Estudio de la normativa. Principios generales; Enseñanza; Historial Militar; Evaluaciones; Ascensos; Destinos; Situacio-</p>		



nes administrativas; Cese en la relación de servicios profesionales; Incompatibilidades; Estatuto del militar de tropa profesional; Régimen del militar de complemento; Recompensas; Retribuciones. Reservistas. Estatuto del Militar de carrera de la Guardia Civil: Ley 29/2014, de 28 de noviembre. Disposiciones generales, ordenación y planificación. Enseñanza en la Guardia Civil. Carrera profesional: Historial profesional; Evaluaciones; Ascensos; Destinos; Situaciones administrativas. Cese en la relación de servicios profesionales. Protección social, Retribuciones y Recursos. Asesores Jurídicos en la Guardia Civil: especificidades de la función asesora. **Personal civil:** Estudio de las diferentes clases de personal civil. El marco normativo del personal laboral del Ministerio de Defensa y aspectos jurídicos relevantes. La clasificación profesional. La prevención de riesgos en el Ministerio de Defensa. Las cuestiones litigiosas: la cesión ilegal de mano de obra, el poder sancionador, el acoso laboral. Peculiaridades en la gestión de este personal. Las causas de la conflictividad. **Derecho Administrativo Marítimo y Aéreo:** Legislación y práctica española.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

No proceden.

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG1 - Actuar conforme a los valores y principios constitucionales, Reales Ordenanzas, normativa relativa a los conflictos armados y al resto del Ordenamiento Jurídico, adquiriendo el compromiso ético de defenderlos.

CG3 - Analizar y comprender la actualidad nacional e internacional, para contribuir a la acción exterior de España.

CG4 - Conocer adecuadamente los fundamentos técnicos básicos de seguridad y defensa necesarias para el ejercicio profesional.

CG5 - Ejercer el mando y liderazgo adecuado a cada situación.

CG9 - Trabajar en equipo en cualquier tipo de situación.

CG10 - Interpretar y aplicar los preceptos contenidos en manuales, disposiciones administrativas de carácter general y publicaciones tanto militares como civiles, que afecten al ámbito militar.

CG12 - Aprender de forma continuada y desarrollar estrategias de aprendizaje autónomo.

CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación

CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios

CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades

CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

CT1 - Gestión de tiempo

CT2 - Planificación del trabajo

CT3 - Trabajo en equipo

CT4 - Resolución de problemas

CT5 - Toma de decisiones y liderazgo

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

CE6 - Capacidad para desarrollar los cometidos de asesoramiento jurídico avanzado a los Mandos militares y órganos de personal, en materia de Régimen de personal de la Fuerzas Armadas.

CE7 - Confeccionar informes jurídicos en materia de Régimen de personal de la Guardia Civil.

CE8 - Capacitar para el desarrollo de los cometidos de asesoramiento jurídico avanzado de los órganos superiores y directivos y de los mandos militares en materia de régimen del personal civil al servicio de las Fuerzas Armadas.

CE9 - Capacitar para el desarrollo de los cometidos propios del asesoramiento jurídico avanzado en el ámbito de la Seguridad Social de las Fuerzas Armadas.

CE10 - Capacidad para brindar el correspondiente asesoramiento jurídico avanzado a los órganos superiores y directivos y de los mandos militares tanto en materia organización militar como en la gestión de los diferentes procedimientos administrativos especiales que se aplican en el ámbito del Ministerio de Defensa y los órganos competentes para ello.

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
---------------------	-------	----------------



Clases presenciales teóricas.	45	100
Clases presenciales prácticas.	24	100
Tutorías individuales y/o grupales.	2	100
Seminarios temáticos y conferencias.	1	100
Trabajo personal y autónomo del estudiante.	153	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Clases teóricas magistrales.		
Aprendizaje basado en problemas y situaciones de la práctica.		
Aprendizaje cooperativo (grupos de aprendizaje con metas comunes).		
Resolución de casos prácticos y simulaciones de manera individual o en grupo.		
Lectura crítica de recursos docentes.		
Estudio y análisis de contenidos audiovisuales.		
Debates abiertos en el aula.		
Revisión de bibliografía y documentación adicional.		
Seminarios y talleres.		
Tutorías individuales y/o grupales.		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Evaluación continua: Los aprendizajes fundamentales se producen de manera presencial en el aula; por ello, para aprobar la asignatura mediante este sistema se deberá asistir a las sesiones presenciales. En el proceso se valorará la participación activa en las clases teóricas y prácticas. Este procedimiento responde al sistema de créditos ECTS y, por tanto, hace hincapié en el seguimiento del trabajo del estudiante y el estímulo del aprendizaje reflexivo, crítico y autónomo. Constará de la valoración obtenida a través de diferentes métodos evaluativos como: realización de prácticas y presentación de cuadernos de trabajo, pruebas teóricas tipo test y/o de tipo conceptual, asistencia y participación en seminarios, trabajos individuales y/o en grupo, desarrollo de supuestos prácticos, participación activa en clase. El 70% de la calificación del estudiante se basará en este sistema. La escala de calificaciones atenderá a lo establecido por el RD 1125/2003.	70.0	100.0
Prueba Final Global: Para la valoración global de contenidos teórico-prácticos y adquisición de competencias en cada materia que se curse conforme al sistema de evaluación continua. Hasta un 30% de la calificación se obtendrá mediante esta prueba final teórico-práctica. La escala de calificaciones atenderá a lo establecido por el RD 1125/2003.	0.0	30.0
Examen Final: El estudiante tendrá derecho a solicitar la realización de un	100.0	100.0



examen final teórico-práctico si opta por renunciar al sistema de la evaluación continua, siempre que alegue alguno de los motivos establecidos en la normativa interna reguladora de los procesos de evaluación de los aprendizajes. El examen final consistirá en contestar una serie de preguntas teóricas relacionadas con la asignatura y en resolver un supuesto práctico sobre la misma. La escala de calificaciones atenderá a lo establecido por el RD 1125/2003.		
NIVEL 2: Derecho Procesal Militar		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	4	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	4	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p>- Adquirir un conocimiento sustantivo, práctico y avanzado del Derecho Procesal Militar.</p> <p>- Adquirir la capacidad necesaria para ofrecer asesoramiento procesal adecuado al nivel correspondiente al empleo militar, en el ámbito del Ministerio de Defensa, de los organismos autónomos a él adscritos y al Mando de la estructura orgánica u operativa en la que se encuentre encuadrado, así como en el entorno estructural de la Guardia Civil.</p>		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>Organización y Funcionamiento de la Jurisdicción Militar: Se analiza la orgánica y planta de la Jurisdicción Militar, estructura, organización y funcionamiento de los Juzgados Togados y Tribunales Militares; así como de la Fiscalía Jurídico-Militar; la Sala Quinta del Tribunal Supremo y la Fiscalía Togada. Competencia de la Jurisdicción Militar: Régimen de la organización y competencia de la Jurisdicción militar: los órganos judiciales con competencia subjetiva, objetiva y territorial en el ámbito penal y disciplinario militar; la atribución de la competencia en materia penal; los Juzgados y Tribunales: composición, competencia y atribuciones; conflictos de competencia y de jurisdicción. El Ministerio Fiscal Jurídico-Militar. Los órganos colaboradores en la jurisdicción militar. El régimen disciplinario judicial. La jurisdicción militar para la Fuerza desplazada fuera del territorio nacional. La jurisdicción militar en tiempo de guerra. Los procedimientos en garantía de derechos fundamentales, en materia penal y contencioso-disciplinaria militar. Procedimientos de la Jurisdicción Militar: Las partes en el proceso penal y contencioso disciplinario militar. Los procedimientos militares. Formas de inicio. Las Diligencias Previas. Las Diligencias Preparatorias. El Sumario. El Recurso Contencioso Disciplinario Militar Ordinario y Preferente y Sumario. El procedimiento contra reos ausentes. El procedimiento sumarísimo. Tramitación de los procedimientos. Medidas cautelares personales y reales. La prueba. La vista oral. Las providencias, autos y Sentencias. Ejecución de Sentencias. Los Recursos en vía jurisdiccional.</p>		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
No proceden.		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		



5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG1 - Actuar conforme a los valores y principios constitucionales, Reales Ordenanzas, normativa relativa a los conflictos armados y al resto del Ordenamiento Jurídico, adquiriendo el compromiso ético de defenderlos.		
CG3 - Analizar y comprender la actualidad nacional e internacional, para contribuir a la acción exterior de España.		
CG4 - Conocer adecuadamente los fundamentos técnicos básicos de seguridad y defensa necesarias para el ejercicio profesional.		
CG5 - Ejercer el mando y liderazgo adecuado a cada situación.		
CG9 - Trabajar en equipo en cualquier tipo de situación.		
CG10 - Interpretar y aplicar los preceptos contenidos en manuales, disposiciones administrativas de carácter general y publicaciones tanto militares como civiles, que afecten al ámbito militar.		
CG12 - Aprender de forma continuada y desarrollar estrategias de aprendizaje autónomo.		
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación		
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio		
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios		
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades		
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
CT1 - Gestión de tiempo		
CT2 - Planificación del trabajo		
CT3 - Trabajo en equipo		
CT4 - Resolución de problemas		
CT5 - Toma de decisiones y liderazgo		
CT6 - Comunicación verbal		
CT7 - Comunicación escrita		
CT8 - Trabajo de campo y adaptación al medio		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE10 - Capacidad para brindar el correspondiente asesoramiento jurídico avanzado a los órganos superiores y directivos y de los mandos militares tanto en materia organización militar como en la gestión de los diferentes procedimientos administrativos especiales que se aplican en el ámbito del Ministerio de Defensa y los órganos competentes para ello.		
CE11 - Capacidad para desarrollar los cometidos propios de la jurisdicción militar en los Juzgados Togados, Tribunales Militares y Fiscalías en el ámbito penal.		
CE16 - Capacidades para ejercer los cometidos propios de la jurisdicción militar en los Juzgados Togados, Tribunales Militares y Fiscalías en el ámbito procesal.		
CE19 - Dar apoyo técnico-jurídico avanzado y especializado en misiones y operaciones militares.		
CE20 - Instruir los procedimientos disciplinarios que se les encomienden o actuar de secretario en los mismos y mantener las relaciones necesarias de colaboración y coordinación con las Abogacías del Estado para la mejor defensa de los intereses de las Fuerzas Armadas.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases presenciales teóricas.	20	100
Clases presenciales prácticas.	10	100
Tutorías individuales y/o grupales.	1	100
Seminarios temáticos y conferencias.	1	100



Trabajo personal y autónomo del estudiante.	68	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Clases teóricas magistrales.		
Aprendizaje basado en problemas y situaciones de la práctica.		
Aprendizaje cooperativo (grupos de aprendizaje con metas comunes).		
Resolución de casos prácticos y simulaciones de manera individual o en grupo.		
Lectura crítica de recursos docentes.		
Debates abiertos en el aula.		
Revisión de bibliografía y documentación adicional.		
Seminarios y talleres.		
Tutorías individuales y/o grupales.		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Evaluación continua: Los aprendizajes fundamentales se producen de manera presencial en el aula; por ello, para aprobar la asignatura mediante este sistema se deberá asistir a las sesiones presenciales. En el proceso se valorará la participación activa en las clases teóricas y prácticas. Este procedimiento responde al sistema de créditos ECTS y, por tanto, hace hincapié en el seguimiento del trabajo del estudiante y el estímulo del aprendizaje reflexivo, crítico y autónomo. Constará de la valoración obtenida a través de diferentes métodos evaluativos como: realización de prácticas y presentación de cuadernos de trabajo, pruebas teóricas tipo test y/o de tipo conceptual, asistencia y participación en seminarios, trabajos individuales y/o en grupo, desarrollo de supuestos prácticos, participación activa en clase. El 70% de la calificación del estudiante se basará en este sistema. La escala de calificaciones atenderá a lo establecido por el RD 1125/2003.	70.0	100.0
Prueba Final Global: Para la valoración global de contenidos teórico-prácticos y adquisición de competencias en cada materia que se curse conforme al sistema de evaluación continua. Hasta un 30% de la calificación se obtendrá mediante esta prueba final teórico-práctica. La escala de calificaciones atenderá a lo establecido por el RD 1125/2003.	0.0	30.0
Examen Final: El estudiante tendrá derecho a solicitar la realización de un examen final teórico-práctico si opta por renunciar al sistema de la evaluación continua, siempre que alegue alguno de los motivos establecidos en la normativa interna reguladora de los procesos de evaluación de los aprendizajes. El examen final consistirá en contestar una serie	100.0	100.0



de preguntas teóricas relacionadas con la asignatura y en resolver un supuesto práctico sobre la misma. La escala de calificaciones atenderá a lo establecido por el RD 1125/2003.		
NIVEL 2: Derecho Administrativo Avanzado II		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
6		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p>- Continuar adquiriendo un conocimiento sustantivo, práctico y avanzado de determinados aspectos del Derecho Administrativo.</p> <p>- Adquirir la capacidad necesaria para ofrecer asesoramiento jurídico al nivel correspondiente al empleo militar, en el ámbito del Ministerio de Defensa, de los organismos autónomos a él adscritos y al Mando de la estructura orgánica u operativa en la que se encuentre encuadrado, así como en el entorno estructural de la Guardia Civil.</p>		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>Régimen Jurídico de los Inmuebles: El Patrimonio Inmobiliario del Ministerio de Defensa; estructura orgánica y Organismos Autónomos (INVIED y SERVICIO MILITAR DE CONSTRUCCIONES). Urbanismo y Defensa Nacional: Marco Legislativo Estatal y Autonómico. Tratamiento Urbanístico de los inmuebles de Defensa. Ley del Suelo. Disciplina Urbanística. Licencias Urbanísticas. Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas. La Afectación y Desafectación de los inmuebles. Expropiaciones y Requisas Militares. Zonas de Interés para la Defensa Nacional (Procedimiento Sancionador). El Impuesto de Bienes Inmuebles y el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras. Las Tasas. Contratación Administrativa: Régimen jurídico de la contratación del sector público: normativa; órganos competentes. Principios generales y configuración general de la contratación del sector público. Los procedimientos de contratación. Preparación y adjudicación. Régimen jurídico de los contratos administrativos. Aspectos administrativos de la proyección de la Fuerza: gestión de bajas, testamentarias, contratación y otras cuestiones administrativas en Zona de Operaciones.</p>		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
No proceden.		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG1 - Actuar conforme a los valores y principios constitucionales, Reales Ordenanzas, normativa relativa a los conflictos armados y al resto del Ordenamiento Jurídico, adquiriendo el compromiso ético de defenderlos.		
CG3 - Analizar y comprender la actualidad nacional e internacional, para contribuir a la acción exterior de España.		
CG4 - Conocer adecuadamente los fundamentos técnicos básicos de seguridad y defensa necesarias para el ejercicio profesional.		
CG5 - Ejercer el mando y liderazgo adecuado a cada situación.		



CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación		
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio		
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios		
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades		
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
CT1 - Gestión de tiempo		
CT2 - Planificación del trabajo		
CT3 - Trabajo en equipo		
CT4 - Resolución de problemas		
CT5 - Toma de decisiones y liderazgo		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE4 - Capacidad para el desarrollo de los cometidos de asesoramiento jurídico avanzado de los órganos superiores y directivos y de los mandos militares en materia patrimonial y urbanismo.		
CE10 - Capacidad para brindar el correspondiente asesoramiento jurídico avanzado a los órganos superiores y directivos y de los mandos militares tanto en materia organización militar como en la gestión de los diferentes procedimientos administrativos especiales que se aplican en el ámbito del Ministerio de Defensa y los órganos competentes para ello.		
CE14 - Capacidad para brindar asesoramiento jurídico avanzado a los órganos competentes en materia de contratación del sector público en el ámbito de las Fuerzas Armadas.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases presenciales teóricas.	30	100
Clases presenciales prácticas.	15	100
Tutorías individuales y/o grupales.	2	100
Seminarios temáticos y conferencias.	1	100
Trabajo personal y autónomo del estudiante.	102	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Clases teóricas magistrales.		
Aprendizaje basado en problemas y situaciones de la práctica.		
Aprendizaje cooperativo (grupos de aprendizaje con metas comunes).		
Resolución de casos prácticos y simulaciones de manera individual o en grupo.		
Lectura crítica de recursos docentes.		
Estudio y análisis de contenidos audiovisuales.		
Debates abiertos en el aula.		
Revisión de bibliografía y documentación adicional.		
Seminarios y talleres.		
Tutorías individuales y/o grupales.		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA



<p>Evaluación continua: Los aprendizajes fundamentales se producen de manera presencial en el aula; por ello, para aprobar la asignatura mediante este sistema se deberá asistir a las sesiones presenciales. En el proceso se valorará la participación activa en las clases teóricas y prácticas. Este procedimiento responde al sistema de créditos ECTS y, por tanto, hace hincapié en el seguimiento del trabajo del estudiante y el estímulo del aprendizaje reflexivo, crítico y autónomo. Constará de la valoración obtenida a través de diferentes métodos evaluativos como: realización de prácticas y presentación de cuadernos de trabajo, pruebas teóricas tipo test y/o de tipo conceptual, asistencia y participación en seminarios, trabajos individuales y/o en grupo, desarrollo de supuestos prácticos, participación activa en clase. El 70% de la calificación del estudiante se basará en este sistema. La escala de calificaciones atenderá a lo establecido por el RD 1125/2003.</p>	70.0	100.0
<p>Prueba Final Global: Para la valoración global de contenidos teórico-prácticos y adquisición de competencias en cada materia que se curse conforme al sistema de evaluación continua. Hasta un 30% de la calificación se obtendrá mediante esta prueba final teórico-práctica. La escala de calificaciones atenderá a lo establecido por el RD 1125/2003.</p>	0.0	30.0
<p>Examen Final: El estudiante tendrá derecho a solicitar la realización de un examen final teórico-práctico si opta por renunciar al sistema de la evaluación continua, siempre que alegue alguno de los motivos establecidos en la normativa interna reguladora de los procesos de evaluación de los aprendizajes. El examen final consistirá en contestar una serie de preguntas teóricas relacionadas con la asignatura y en resolver un supuesto práctico sobre la misma. La escala de calificaciones atenderá a lo establecido por el RD 1125/2003.</p>	100.0	100.0
NIVEL 2: Derecho Disciplinario y Penal Militar		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	8	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	8	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12



LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p>- Adquirir un conocimiento sustantivo, práctico y avanzado del Derecho Disciplinario y Penal Militar.</p> <p>- Adquirir la capacidad necesaria para ofrecer asesoramiento jurídico adecuado en el ámbito disciplinario y penal al nivel correspondiente al empleo militar, en el ámbito del Ministerio de Defensa, de los organismos autónomos a él adscritos y al Mando de la estructura orgánica u operativa en la que se encuentre encuadrado, así como en el entorno estructural de la Guardia Civil.</p>		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>Regímenes Disciplinarios Militar y de la Guardia Civil: Régimen disciplinario de las Fuerzas Armadas y de la Guardia Civil. Antecedentes legales y normativa en vigor. Ámbito de aplicación del Régimen Disciplinario; potestad y competencia disciplinaria; la competencia disciplinaria en Zona de Operaciones; las sanciones disciplinarias; las medidas desfavorables que no constituyen sanción disciplinaria; medidas previas y cautelares; el cumplimiento de las sanciones; la prescripción en el procedimiento sancionador; los Establecimientos Disciplinario Militares; Régimen interno; las faltas leves y graves; las faltas muy graves; el procedimiento disciplinario: disposiciones generales; la información previa; formas de inicio del procedimiento disciplinario, la abstención y la recusación; representación y defensa; el procedimiento disciplinario en faltas leves; el procedimiento disciplinario en faltas graves y muy graves; la ejecución de las sanciones; anotación y cancelación; los recursos en materia disciplinaria; especialidades del procedimiento por faltas muy graves; el procedimiento por falta muy grave en el Régimen Disciplinario de la Guardia Civil. Derecho Penal Militar (Parte General): Derecho Penal Militar, historia y derecho comparado; su origen, fundamento y contenido; las fuentes del Derecho Penal Militar, ámbito de aplicación de la ley penal militar; el Código Penal Militar, su estructura y caracteres; el delito militar y las definiciones del Título Primero; las circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal; las penas en el Código Penal Militar: clases, duración, efectos, aplicación y suspensión de las mismas; el Derecho penitenciario militar; la extinción de la responsabilidad penal, la cancelación de antecedentes penales y la cláusula de responsabilidad civil subsidiaria del Estado; el derecho penal militar comparado; introducción a la parte especial del derecho penal militar. Derecho Penal Militar (Parte Especial): Derecho Penal Militar Especial: Delitos contra la disciplina: Insulto a Superior; Abuso de Autoridad; Desobediencia y Sedición Militar. Delitos contra el deber de presencia: Abandono de Destino; Abandono de Residencia y Deserción. Delitos contra los deberes del mando: Incumplimiento de deberes inherentes al mando: Extralimitación en el Ejercicio del Mando; Usurpación y Prolongación de Atribuciones. Delitos de quebrantamiento del Servicio: Abandono de servicio; Delitos contra los deberes del centinela; Embriaguez en Acto de Servicio; Delitos de denegación de auxilio; Delitos contra la eficacia del servicio; Delitos contra el decoro militar; Delitos contra la Nación española y la institución militar: Delitos contra centinela, fuerza armada o policía militar. Atentados y desacatos a autoridades militares, ultrajes a la nación o a sus símbolos e injurias a los Ejércitos. Delitos contra la Administración de Justicia. Delitos contra la Hacienda en el ámbito militar.</p>		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
No proceden.		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG1 - Actuar conforme a los valores y principios constitucionales, Reales Ordenanzas, normativa relativa a los conflictos armados y al resto del Ordenamiento Jurídico, adquiriendo el compromiso ético de defenderlos.		
CG3 - Analizar y comprender la actualidad nacional e internacional, para contribuir a la acción exterior de España.		
CG4 - Conocer adecuadamente los fundamentos técnicos básicos de seguridad y defensa necesarias para el ejercicio profesional.		
CG5 - Ejercer el mando y liderazgo adecuado a cada situación.		
CG6 - Analizar, sintetizar, evaluar y emitir juicios con iniciativa y creatividad en el ámbito militar.		
CG9 - Trabajar en equipo en cualquier tipo de situación.		
CG12 - Aprender de forma continuada y desarrollar estrategias de aprendizaje autónomo.		
CG15 - Potenciar mediante el ejercicio de la habilidad para la expresión oral y escrita, la capacidad de comunicación que posibilite la transmisión y comprensión de órdenes, ideas y conceptos.		
CG16 - Redactar e interpretar adecuadamente documentos profesionales, para ordenar con claridad y precisión y ejecutar las órdenes que reciba con prontitud y habilidad.		
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación		



CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio		
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios		
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades		
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
CT1 - Gestión de tiempo		
CT2 - Planificación del trabajo		
CT3 - Trabajo en equipo		
CT4 - Resolución de problemas		
CT5 - Toma de decisiones y liderazgo		
CT6 - Comunicación verbal		
CT7 - Comunicación escrita		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE10 - Capacidad para brindar el correspondiente asesoramiento jurídico avanzado a los órganos superiores y directivos y de los mandos militares tanto en materia organización militar como en la gestión de los diferentes procedimientos administrativos especiales que se aplican en el ámbito del Ministerio de Defensa y los órganos competentes para ello.		
CE11 - Capacidad para desarrollar los cometidos propios de la jurisdicción militar en los Juzgados Togados, Tribunales Militares y Fiscalías en el ámbito penal.		
CE12 - Conocimiento teórico-práctico avanzado del Derecho Militar Operativo para aplicarlo en cuarteles conjunto-combinados y proyectarlo en zona de operaciones.		
CE13 - Capacidad para desempeñar los cometidos de asesoramiento jurídico avanzado de los órganos superiores y directivos y de los mandos militares en materia de régimen disciplinario de las Fuerzas Armadas.		
CE16 - Capacidades para ejercer los cometidos propios de la jurisdicción militar en los Juzgados Togados, Tribunales Militares y Fiscalías en el ámbito procesal.		
CE17 - Adquirir las competencias avanzadas y necesarias para el adecuado uso del lenguaje técnico jurídico, tanto el oral como el no verbal y el escrito, con el objeto de maximizar el rendimiento del resto de capacidades.		
CE20 - Instruir los procedimientos disciplinarios que se les encomienden o actuar de secretario en los mismos y mantener las relaciones necesarias de colaboración y coordinación con las Abogacías del Estado para la mejor defensa de los intereses de las Fuerzas Armadas.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases presenciales teóricas.	40	100
Clases presenciales prácticas.	20	100
Tutorías individuales y/o grupales.	2	100
Seminarios temáticos y conferencias.	2	100
Trabajo personal y autónomo del estudiante.	136	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Clases teóricas magistrales.		
Aprendizaje basado en problemas y situaciones de la práctica.		
Aprendizaje cooperativo (grupos de aprendizaje con metas comunes).		
Resolución de casos prácticos y simulaciones de manera individual o en grupo.		
Lectura crítica de recursos docentes.		



Estudio y análisis de contenidos audiovisuales.		
Debates abiertos en el aula.		
Revisión de bibliografía y documentación adicional.		
Seminarios y talleres.		
Tutorías individuales y/o grupales.		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Evaluación continua: Los aprendizajes fundamentales se producen de manera presencial en el aula; por ello, para aprobar la asignatura mediante este sistema se deberá asistir a las sesiones presenciales. En el proceso se valorará la participación activa en las clases teóricas y prácticas. Este procedimiento responde al sistema de créditos ECTS y, por tanto, hace hincapié en el seguimiento del trabajo del estudiante y el estímulo del aprendizaje reflexivo, crítico y autónomo. Constará de la valoración obtenida a través de diferentes métodos evaluativos como: realización de prácticas y presentación de cuadernos de trabajo, pruebas teóricas tipo test y/o de tipo conceptual, asistencia y participación en seminarios, trabajos individuales y/o en grupo, desarrollo de supuestos prácticos, participación activa en clase. El 70% de la calificación del estudiante se basará en este sistema. La escala de calificaciones atenderá a lo establecido por el RD 1125/2003.	70.0	100.0
Prueba Final Global: Para la valoración global de contenidos teórico-prácticos y adquisición de competencias en cada materia que se curse conforme al sistema de evaluación continua. Hasta un 30% de la calificación se obtendrá mediante esta prueba final teórico-práctica. La escala de calificaciones atenderá a lo establecido por el RD 1125/2003.	0.0	30.0
Examen Final: El estudiante tendrá derecho a solicitar la realización de un examen final teórico-práctico si opta por renunciar al sistema de la evaluación continua, siempre que alegue alguno de los motivos establecidos en la normativa interna reguladora de los procesos de evaluación de los aprendizajes. El examen final consistirá en contestar una serie de preguntas teóricas relacionadas con la asignatura y en resolver un supuesto práctico sobre la misma. La escala de calificaciones atenderá a lo establecido por el RD 1125/2003.	100.0	100.0
NIVEL 2: Derecho Internacional Público Avanzado		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	



ECTS NIVEL 2	5	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	5	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p>- Dotar al estudiante de las capacidades necesarias para prestar funciones de asesoramiento avanzado, y especializado en materias relacionadas con el Derecho Internacional Público.</p> <p>- Saber identificar el ámbito en que se desarrolla una determinada actuación en el ámbito de la cooperación internacional y determinar el régimen jurídico aplicable.</p>		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>La política y acción exterior del Estado: órganos competentes y principios y reglas que rigen la política y acción exterior de Defensa. El papel de las Organizaciones Internacionales en materia de seguridad y defensa: especial referencia a la ONU, OTAN, OSCE y UE. El derecho de los tratados en el ámbito de la Defensa. Fuerzas Armadas, uso de la fuerza y misiones y operaciones de paz en el DI contemporáneo: Mandatos, SOFAs, MOUs, Tas y Jas. Derecho Internacional Humanitario o de los conflictos armados: aspectos jurídicos destacados para los miembros del cuerpo jurídico militar. Derecho Penal Internacional. Los espacios marinos y la seguridad y la defensa internacional. El espacio aéreo y ultraterrestre y la seguridad y defensa internacionales. Las nuevas amenazas para la seguridad y la defensa: terrorismo internacional, ciberataques, combatientes remotos y zonas grises.</p>		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
No proceden.		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG1 - Actuar conforme a los valores y principios constitucionales, Reales Ordenanzas, normativa relativa a los conflictos armados y al resto del Ordenamiento Jurídico, adquiriendo el compromiso ético de defenderlos.		
CG2 - Conocer con precisión la realidad nacional e internacional, misiones y organización del Ministerio de Defensa y de las Fuerzas Armadas para contribuir a la acción conjunta.		
CG3 - Analizar y comprender la actualidad nacional e internacional, para contribuir a la acción exterior de España.		
CG4 - Conocer adecuadamente los fundamentos técnicos básicos de seguridad y defensa necesarias para el ejercicio profesional.		
CG5 - Ejercer el mando y liderazgo adecuado a cada situación.		
CG6 - Analizar, sintetizar, evaluar y emitir juicios con iniciativa y creatividad en el ámbito militar.		
CG7 - Tomar decisiones oportunas, concretas y acertadas en su ámbito profesional.		
CG8 - Adaptarse a cualquier situación.		
CG9 - Trabajar en equipo en cualquier tipo de situación.		
CG10 - Interpretar y aplicar los preceptos contenidos en manuales, disposiciones administrativas de carácter general y publicaciones tanto militares como civiles, que afecten al ámbito militar.		



CG11 - Emplear las tecnologías de la información y la comunicación utilizadas en las Fuerzas Armadas como herramientas básicas de trabajo.		
CG12 - Aprender de forma continuada y desarrollar estrategias de aprendizaje autónomo.		
CG13 - Emplear los sistemas pedagógicos más adecuados en cada situación para formar, enseñar e instruir a sus subordinados.		
CG14 - Conocer y aplicar adecuadamente las medidas medioambientales necesarias para preservar las instalaciones y el entorno tanto en territorio nacional como en Zona de Operaciones, así como el conocimiento y aplicación de los fundamentos técnicos sobre riesgos laborales necesarios para el ejercicio profesional.		
CG15 - Potenciar mediante el ejercicio de la habilidad para la expresión oral y escrita, la capacidad de comunicación que posibilite la transmisión y comprensión de órdenes, ideas y conceptos.		
CG16 - Redactar e interpretar adecuadamente documentos profesionales, para ordenar con claridad y precisión y ejecutar las órdenes que reciba con prontitud y habilidad.		
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación		
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio		
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios		
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades		
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
CT1 - Gestión de tiempo		
CT2 - Planificación del trabajo		
CT3 - Trabajo en equipo		
CT4 - Resolución de problemas		
CT5 - Toma de decisiones y liderazgo		
CT6 - Comunicación verbal		
CT7 - Comunicación escrita		
CT8 - Trabajo de campo y adaptación al medio		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE2 - Comprender los fundamentos y elementos de la acción militar de cada ejército y de la acción militar conjunta e identificar y conocer las principales estructuras y organizaciones operativas de cada ejército y las de carácter conjunto.		
CE3 - Capacidad para adquirir las de destrezas individuales y colectivas de carácter avanzado en diferentes terrenos y condiciones ambientales y de conflicto.		
CE5 - Capacidad para desarrollar los cometidos propios del asesoramiento jurídico avanzado en unidades de la Armada y del Aire.		
CE12 - Conocimiento teórico-práctico avanzado del Derecho Militar Operativo para aplicarlo en cuarteles conjunto-combinados y proyectarlo en zona de operaciones.		
CE13 - Capacidad para desempeñar los cometidos de asesoramiento jurídico avanzado de los órganos superiores y directivos y de los mandos militares en materia de régimen disciplinario de las Fuerzas Armadas.		
CE15 - Explicar, precisar y aplicar de manera avanzada el objeto específico, la evolución, los caracteres y los principios y normas del Derecho internacional, de los derechos humanos y del Derecho internacional humanitario.		
CE17 - Adquirir las competencias avanzadas y necesarias para el adecuado uso del lenguaje técnico jurídico, tanto el oral como el no verbal y el escrito, con el objeto de maximizar el rendimiento del resto de capacidades.		
CE18 - Capacitación en igualdad de género y empoderamiento de las mujeres en el ámbito de las Fuerzas Armadas.		
CE19 - Dar apoyo técnico-jurídico avanzado y especializado en misiones y operaciones militares.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD



Clases presenciales teóricas.	30	100
Clases presenciales prácticas.	6	100
Tutorías individuales y/o grupales.	2	100
Seminarios temáticos y conferencias.	2	100
Trabajo personal y autónomo del estudiante.	85	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Clases teóricas magistrales.		
Aprendizaje basado en problemas y situaciones de la práctica.		
Aprendizaje cooperativo (grupos de aprendizaje con metas comunes).		
Resolución de casos prácticos y simulaciones de manera individual o en grupo.		
Lectura crítica de recursos docentes.		
Estudio y análisis de contenidos audiovisuales.		
Debates abiertos en el aula.		
Revisión de bibliografía y documentación adicional.		
Seminarios y talleres.		
Tutorías individuales y/o grupales.		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Evaluación continua: Los aprendizajes fundamentales se producen de manera presencial en el aula; por ello, para aprobar la asignatura mediante este sistema se deberá asistir a las sesiones presenciales. En el proceso se valorará la participación activa en las clases teóricas y prácticas. Este procedimiento responde al sistema de créditos ECTS y, por tanto, hace hincapié en el seguimiento del trabajo del estudiante y el estímulo del aprendizaje reflexivo, crítico y autónomo. Constará de la valoración obtenida a través de diferentes métodos evaluativos como: realización de prácticas y presentación de cuadernos de trabajo, pruebas teóricas tipo test y/o de tipo conceptual, asistencia y participación en seminarios, trabajos individuales y/o en grupo, desarrollo de supuestos prácticos, participación activa en clase. El 70% de la calificación del estudiante se basará en este sistema. La escala de calificaciones atenderá a lo establecido por el RD 1125/2003.	70.0	100.0
Prueba Final Global: Para la valoración global de contenidos teórico-prácticos y adquisición de competencias en cada materia que se curse conforme al sistema de evaluación continua. Hasta un 30% de la calificación se obtendrá mediante esta prueba final teórico-práctica. La escala de calificaciones atenderá a lo establecido por el RD 1125/2003.	0.0	30.0
Examen Final: El estudiante tendrá derecho a solicitar la realización de un	100.0	100.0



examen final teórico-práctico si opta por renunciar al sistema de la evaluación continua, siempre que alegue alguno de los motivos establecidos en la normativa interna reguladora de los procesos de evaluación de los aprendizajes. El examen final consistirá en contestar una serie de preguntas teóricas relacionadas con la asignatura y en resolver un supuesto práctico sobre la misma. La escala de calificaciones atenderá a lo establecido por el RD 1125/2003.		
NIVEL 2: Derecho Militar Operacional		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	3	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	3	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p>- Dotar al estudiante de las capacidades necesarias para prestar funciones de asesoramiento avanzado, y especializado en materias relacionadas con el Derecho Militar Operacional.</p> <p>- Saber identificar el ámbito en que se desarrolla una determinada actuación/operación en el ámbito de la cooperación internacional y determinar el régimen jurídico aplicable.</p>		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>Régimen jurídico de las misiones y operaciones militares. Concepto de crisis y operaciones: niveles estratégico, operacional y táctico. Tipos de operaciones (guerra, de paz y apoyo a la población civil en caso de emergencia). Cadena operativa y cadena funcional: El JEME. La Asesoría Jurídica en un Cuartel General conjunto combinado proyectado y sus relaciones con su Estado Mayor. Planeamiento de operaciones y documentación operativa (OPLAN, OPORD, FRAGOs, SOPs). Conducción: unidad de objeto con el Derecho de los Conflictos Armados; el combate: las Reglas de Enfrentamiento (¿ROE¿). Gestión de blancos (¿targeting¿) con especial referencia a blancos personales (¿targeted killing¿); elección de sistema de armas (¿weaponneering¿) y estimación de daños colaterales. Operaciones de paz, Ayuda Humanitaria y cooperación internacional (sistema ¿HNS¿).</p>		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
No proceden.		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		



CG1 - Actuar conforme a los valores y principios constitucionales, Reales Ordenanzas, normativa relativa a los conflictos armados y al resto del Ordenamiento Jurídico, adquiriendo el compromiso ético de defenderlos.
CG2 - Conocer con precisión la realidad nacional e internacional, misiones y organización del Ministerio de Defensa y de las Fuerzas Armadas para contribuir a la acción conjunta.
CG3 - Analizar y comprender la actualidad nacional e internacional, para contribuir a la acción exterior de España.
CG4 - Conocer adecuadamente los fundamentos técnicos básicos de seguridad y defensa necesarias para el ejercicio profesional.
CG5 - Ejercer el mando y liderazgo adecuado a cada situación.
CG6 - Analizar, sintetizar, evaluar y emitir juicios con iniciativa y creatividad en el ámbito militar.
CG7 - Tomar decisiones oportunas, concretas y acertadas en su ámbito profesional.
CG8 - Adaptarse a cualquier situación.
CG9 - Trabajar en equipo en cualquier tipo de situación.
CG10 - Interpretar y aplicar los preceptos contenidos en manuales, disposiciones administrativas de carácter general y publicaciones tanto militares como civiles, que afecten al ámbito militar.
CG11 - Emplear las tecnologías de la información y la comunicación utilizadas en las Fuerzas Armadas como herramientas básicas de trabajo.
CG12 - Aprender de forma continuada y desarrollar estrategias de aprendizaje autónomo.
CG13 - Emplear los sistemas pedagógicos más adecuados en cada situación para formar, enseñar e instruir a sus subordinados.
CG14 - Conocer y aplicar adecuadamente las medidas medioambientales necesarias para preservar las instalaciones y el entorno tanto en territorio nacional como en Zona de Operaciones, así como el conocimiento y aplicación de los fundamentos técnicos sobre riesgos laborales necesarios para el ejercicio profesional.
CG15 - Potenciar mediante el ejercicio de la habilidad para la expresión oral y escrita, la capacidad de comunicación que posibilite la transmisión y comprensión de órdenes, ideas y conceptos.
CG16 - Redactar e interpretar adecuadamente documentos profesionales, para ordenar con claridad y precisión y ejecutar las órdenes que reciba con prontitud y habilidad.
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES
CT1 - Gestión de tiempo
CT2 - Planificación del trabajo
CT3 - Trabajo en equipo
CT4 - Resolución de problemas
CT5 - Toma de decisiones y liderazgo
CT6 - Comunicación verbal
CT7 - Comunicación escrita
CT8 - Trabajo de campo y adaptación al medio
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS
CE2 - Comprender los fundamentos y elementos de la acción militar de cada ejército y de la acción militar conjunta e identificar y conocer las principales estructuras y organizaciones operativas de cada ejército y las de carácter conjunto.



CE3 - Capacidad para adquirir las de destrezas individuales y colectivas de carácter avanzado en diferentes terrenos y condiciones ambientales y de conflicto.		
CE5 - Capacidad para desarrollar los cometidos propios del asesoramiento jurídico avanzado en unidades de la Armada y del Aire.		
CE12 - Conocimiento teórico-práctico avanzado del Derecho Militar Operativo para aplicarlo en cuarteles conjunto-combinados y proyectarlo en zona de operaciones.		
CE13 - Capacidad para desempeñar los cometidos de asesoramiento jurídico avanzado de los órganos superiores y directivos y de los mandos militares en materia de régimen disciplinario de las Fuerzas Armadas.		
CE15 - Explicar, precisar y aplicar de manera avanzada el objeto específico, la evolución, los caracteres y los principios y normas del Derecho internacional, de los derechos humanos y del Derecho internacional humanitario.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases presenciales teóricas.	12	100
Clases presenciales prácticas.	10	100
Tutorías individuales y/o grupales.	1	100
Seminarios temáticos y conferencias.	1	100
Trabajo personal y autónomo del estudiante.	51	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Clases teóricas magistrales.		
Aprendizaje basado en problemas y situaciones de la práctica.		
Aprendizaje cooperativo (grupos de aprendizaje con metas comunes).		
Resolución de casos prácticos y simulaciones de manera individual o en grupo.		
Lectura crítica de recursos docentes.		
Estudio y análisis de contenidos audiovisuales.		
Debates abiertos en el aula.		
Revisión de bibliografía y documentación adicional.		
Seminarios y talleres.		
Tutorías individuales y/o grupales.		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Evaluación continua: Los aprendizajes fundamentales se producen de manera presencial en el aula; por ello, para aprobar la asignatura mediante este sistema se deberá asistir a las sesiones presenciales. En el proceso se valorará la participación activa en las clases teóricas y prácticas. Este procedimiento responde al sistema de créditos ECTS y, por tanto, hace hincapié en el seguimiento del trabajo del estudiante y el estímulo del aprendizaje reflexivo, crítico y autónomo. Constará de la valoración obtenida a través de diferentes métodos evaluativos como: realización de prácticas y presentación de cuadernos de trabajo, pruebas teóricas tipo test y/o de tipo conceptual, asistencia y participación en seminarios, trabajos individuales y/o en grupo, desarrollo de supuestos prácticos, participación activa en clase. El 70% de la calificación del estudiante se basará en este sistema. La	70.0	100.0



escala de calificaciones atenderá a lo establecido por el RD 1125/2003.		
Prueba Final Global: Para la valoración global de contenidos teórico-prácticos y adquisición de competencias en cada materia que se curse conforme al sistema de evaluación continua. Hasta un 30% de la calificación se obtendrá mediante esta prueba final teórico-práctica. La escala de calificaciones atenderá a lo establecido por el RD 1125/2003.	0.0	30.0
Examen Final: El estudiante tendrá derecho a solicitar la realización de un examen final teórico-práctico si opta por renunciar al sistema de la evaluación continua, siempre que alegue alguno de los motivos establecidos en la normativa interna reguladora de los procesos de evaluación de los aprendizajes. El examen final consistirá en contestar una serie de preguntas teóricas relacionadas con la asignatura y en resolver un supuesto práctico sobre la misma. La escala de calificaciones atenderá a lo establecido por el RD 1125/2003.	100.0	100.0
NIVEL 2: Prácticas		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Prácticas Externas	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	6	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<ul style="list-style-type: none"> Adquirir las destrezas (tareas) individuales y colectivas comunes de nivel I y II en todo tipo de terrenos y condiciones climatológicas. Cumplir su misión en ambiente convencional, en zonas urbanizadas, en ambiente de conainsurgencia y de IEDs. Resistir las fatigas, riesgos y penalidades del combate y en todo tipo de terrenos y condiciones climatológicas, como fuente de experiencia y fortalecimiento de la moral. Aleazar un grado de endurecimiento que le permita ser capaz de decidir en situaciones de fatiga y riesgo. Aplicar los conocimientos adquiridos en el ámbito de otras asignaturas en el ámbito de la práctica profesional. Asimilar e interiorizar los valores y virtudes militares como modelo de conducta en la vida militar en general, y en particular en el desempeño de los cometidos propios de la práctica en su especialidad. 		



- Liderar y ejercer el mando que se le encomiende durante los ejercicios y prácticas y aprender a organizar y planificar sus tareas para lograr los objetivos temporales y de calidad necesarios.
- Trabajar en equipo de forma responsable y comprometida poniendo en juego su capacidad de adaptación al terreno, sus habilidades interpersonales y su capacidad de crítica y autocrítica en el ámbito de la práctica jurídica profesional de las fuerzas armadas.

5.5.1.3 CONTENIDOS

- Práctica profesional y simulación de escenarios jurídicos en situaciones ordinarias de los organismos y unidades dependientes del Ministerio de Defensa que requieran asistencia u orientación jurídico-militar.
- Formación práctica de carácter moral y militar.
- **Instrucción básica individual en ambiente C-IED:**
- Destrezas prácticas individuales y colectivas comunes nivel I y II
 - Instrucción técnica de Armamento y Tiro.
 - Instrucción técnica de Topografía y Orientación.
 - Instrucción técnica de Primeros Auxilios.
 - Instrucción de Transmisiones.
 - Instrucción técnica de material y equipo.
 - Instrucción del combatiente diurna y nocturna.
- Instrucción en ambiente urbano y asimétrico.
- Instrucción en seguridad y autoprotección.
- Asesoramiento y gestión sobre el terreno en misiones y operaciones militares.
- Actividad del personal jurídico militar en ambientes tácticos específicos.
- Simulaciones de la Actividad del Derecho Militar en zona de operaciones.
- El asesoramiento jurídico integral en zona de operaciones.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

No proceden.

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG1 - Actuar conforme a los valores y principios constitucionales, Reales Ordenanzas, normativa relativa a los conflictos armados y al resto del Ordenamiento Jurídico, adquiriendo el compromiso ético de defenderlos.

CG2 - Conocer con precisión la realidad nacional e internacional, misiones y organización del Ministerio de Defensa y de las Fuerzas Armadas para contribuir a la acción conjunta.

CG3 - Analizar y comprender la actualidad nacional e internacional, para contribuir a la acción exterior de España.

CG4 - Conocer adecuadamente los fundamentos técnicos básicos de seguridad y defensa necesarias para el ejercicio profesional.

CG5 - Ejercer el mando y liderazgo adecuado a cada situación.

CG6 - Analizar, sintetizar, evaluar y emitir juicios con iniciativa y creatividad en el ámbito militar.

CG7 - Tomar decisiones oportunas, concretas y acertadas en su ámbito profesional.

CG8 - Adaptarse a cualquier situación.

CG9 - Trabajar en equipo en cualquier tipo de situación.

CG10 - Interpretar y aplicar los preceptos contenidos en manuales, disposiciones administrativas de carácter general y publicaciones tanto militares como civiles, que afecten al ámbito militar.

CG11 - Emplear las tecnologías de la información y la comunicación utilizadas en las Fuerzas Armadas como herramientas básicas de trabajo.

CG12 - Aprender de forma continuada y desarrollar estrategias de aprendizaje autónomo.

CG13 - Emplear los sistemas pedagógicos más adecuados en cada situación para formar, enseñar e instruir a sus subordinados.

CG14 - Conocer y aplicar adecuadamente las medidas medioambientales necesarias para preservar las instalaciones y el entorno tanto en territorio nacional como en Zona de Operaciones, así como el conocimiento y aplicación de los fundamentos técnicos sobre riesgos laborales necesarios para el ejercicio profesional.

CG15 - Potenciar mediante el ejercicio de la habilidad para la expresión oral y escrita, la capacidad de comunicación que posibilite la transmisión y comprensión de órdenes, ideas y conceptos.

CG16 - Redactar e interpretar adecuadamente documentos profesionales, para ordenar con claridad y precisión y ejecutar las órdenes que reciba con prontitud y habilidad.

CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación

CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio



CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios		
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades		
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
CT1 - Gestión de tiempo		
CT2 - Planificación del trabajo		
CT3 - Trabajo en equipo		
CT4 - Resolución de problemas		
CT5 - Toma de decisiones y liderazgo		
CT6 - Comunicación verbal		
CT7 - Comunicación escrita		
CT8 - Trabajo de campo y adaptación al medio		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE19 - Dar apoyo técnico-jurídico avanzado y especializado en misiones y operaciones militares.		
CEPR1 - Aplicar con alta especialización los conocimientos teóricos a la práctica para el asesoramiento jurídico correspondiente vinculando y aplicando los contenidos académicos del programa con el ejercicio profesional de la disciplina.		
CEPR2 - Capacidad para trabajar y asesorar de forma efectiva y práctica en cooperación con otros profesionales en aquellos ámbitos avanzados y específicos abordados en el programa.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Interactuación con otros grupos de trabajo.	5	100
Trabajo en grupo de los estudiantes.	5	100
Práctica profesional, sobre el terreno en escenarios de conflicto y simulación de juicios.	120	100
Trabajo personal y autónomo del estudiante.	20	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Aprendizaje basado en problemas y situaciones de la práctica.		
Aprendizaje cooperativo (grupos de aprendizaje con metas comunes).		
Resolución de casos prácticos y simulaciones de manera individual o en grupo.		
Prácticas tuteladas.		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Los aprendizajes fundamentales se producen de manera presencial; por ello, para aprobar la asignatura, el estudiante deberá asistir a las prácticas. El coordinador del Módulo llevará a cabo un seguimiento de la asistencia de los estudiantes. Para que el alumno pueda ser evaluado, se requiere un 90% de asistencia a las prácticas. Este primer elemento, es una condición necesaria para poder ser evaluado. El tutor, previa consulta con los responsables de la institución/	60.0	100.0



unidad donde el estudiante ha realizado las prácticas, valorarán la actitud y el desempeño profesional de cada estudiante en el centro/unidad de prácticas asignado. El 60% de la calificación del estudiante se basará en este sistema. La escala de calificaciones atenderá a lo establecido por el RD 1125/2003.		
El estudiante, una vez finalizado su periodo de prácticas, deberá elaborar una memoria del trabajo realizado con el visto bueno del responsable correspondiente (tutor) en el centro donde se ha llevado a cabo la actividad. El tutor asignado elaborará una propuesta de calificación cuyo valor equivaldrá al 40% de la calificación final. La escala de calificaciones atenderá a lo establecido por el RD 1125/2003.	0.0	40.0
NIVEL 2: Trabajo de Fin de Máster		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Trabajo Fin de Grado / Máster	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	6	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
No existen datos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
Cada estudiante preparará y elaborará un trabajo de investigación sobre alguna de las materias que componen el módulo de formación técnica. El ejercicio deberá ser original y realizarse de forma individual. En el mismo se deberán sintetizar e integrar las competencias adquiridas en la enseñanza. El trabajo académico de investigación jurídica se atenderá a las reglas de redacción y elaboración de trabajos doctrinales post universitarios, y deberá de ser expuesto ante el correspondiente Tribunal evaluador.		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
El Trabajo Fin de Máster se cursará como una asignatura autónoma, de carácter semestral, con una carga docente de 6 ECTS. Este Trabajo está orientado a la evaluación de las competencias asociadas al nivel avanzado de Postgrado y su función es incentivar al estudiante a enfrentarse a problemas concretos que puede encontrar en su proyección académica o profesional.		



El tema concreto del Trabajo Fin de Máster será elegido por el estudiante entre un elenco de temas propuestos por la dirección del estudio, quien lo desarrollará bajo la Dirección de un Profesor con el grado de Doctor, que le dará su visto bueno. Este último se encargará de guiar al estudiante sobre la materia concreta elegida, aconsejándole sobre la bibliografía más relevante, así como orientándole sobre la metodología, dándole un enfoque eminentemente teórico-práctico.

El diseño, extensión y defensa del TFM se ajustará a la normativa adoptada por la UAH.

https://portal.uah.es/portal/page/portal/posgrado/masteres_universitarios/informacion_pdi/trabajo_fin_master

5.5.1.4 OBSERVACIONES

No proceden.

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG2 - Conocer con precisión la realidad nacional e internacional, misiones y organización del Ministerio de Defensa y de las Fuerzas Armadas para contribuir a la acción conjunta.

CG3 - Analizar y comprender la actualidad nacional e internacional, para contribuir a la acción exterior de España.

CG6 - Analizar, sintetizar, evaluar y emitir juicios con iniciativa y creatividad en el ámbito militar.

CG7 - Tomar decisiones oportunas, concretas y acertadas en su ámbito profesional.

CG10 - Interpretar y aplicar los preceptos contenidos en manuales, disposiciones administrativas de carácter general y publicaciones tanto militares como civiles, que afecten al ámbito militar.

CG11 - Emplear las tecnologías de la información y la comunicación utilizadas en las Fuerzas Armadas como herramientas básicas de trabajo.

CG12 - Aprender de forma continuada y desarrollar estrategias de aprendizaje autónomo.

CG15 - Potenciar mediante el ejercicio de la habilidad para la expresión oral y escrita, la capacidad de comunicación que posibilite la transmisión y comprensión de órdenes, ideas y conceptos.

CG16 - Redactar e interpretar adecuadamente documentos profesionales, para ordenar con claridad y precisión y ejecutar las órdenes que reciba con prontitud y habilidad.

CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación

CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios

CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades

CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

CT1 - Gestión de tiempo

CT2 - Planificación del trabajo

CT6 - Comunicación verbal

CT7 - Comunicación escrita

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

CETFM1 - Aplicar y demostrar los conocimientos y demás competencias adquiridas en el Máster, a la realización de trabajos de investigación a nivel superior, en los ámbitos de la Formación y el Derecho Militar.

CETFM2 - Capacidad para presentar y defender ante el correspondiente tribunal evaluador el resultado, conclusiones e implicaciones teórico-prácticas de un trabajo escrito sobre las competencias adquiridas en el programa.

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Tutorías individuales y/o grupales.	15	100



Seminarios temáticos y conferencias.	5	100
Trabajo personal y autónomo del estudiante.	130	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Lectura crítica de recursos docentes.		
Estudio y análisis de contenidos audiovisuales.		
Revisión de bibliografía y documentación adicional.		
Seminarios y talleres.		
Tutorías individuales y/o grupales.		
Elaboración de trabajos e informes académicamente dirigidos.		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Este trabajo consistirá en la redacción y defensa pública de un trabajo original realizado individualmente por el estudiante bajo la dirección y supervisión de un tutor. Su realización debe contemplar dos vertientes: una académica, con el objeto de que el estudiante aplique, coordine e integre los conocimientos adquiridos a lo largo de sus estudios, y otra práctica en la que trate de resolver un conjunto de problemas interrelacionados y complejos, acercándose a situaciones propias relacionadas con los contenidos del plan de estudios cursado. La rigurosidad científica debe marcar la pauta del trabajo. Criterios de Valoración: Contenido (profundidad con la que se aborda los temas que se tratan, complejidad en el análisis que de estos se hacen o su relevancia y originalidad, 60%); Forma (organización de los contenidos, estructura, redacción, presentación del trabajo escrito y citas, 20 %); Presentación y defensa (calidad y pertinencia de exposición y respuestas a las preguntas planteadas)	100.0	100.0



6. PERSONAL ACADÉMICO

6.1 PROFESORADO Y OTROS RECURSOS HUMANOS				
Universidad	Categoría	Total %	Doctores %	Horas %
Centros dependientes del Ministerio de Defensa	Otro personal funcionario	30	30	35
Universidad de Alcalá	Profesor Contratado Doctor	25	100	25
Universidad de Alcalá	Ayudante Doctor	10	100	5
Universidad de Alcalá	Catedrático de Universidad	25	100	25
Universidad de Alcalá	Profesor Titular de Universidad	10	100	10
PERSONAL ACADÉMICO				
Ver Apartado 6: Anexo 1.				
6.2 OTROS RECURSOS HUMANOS				
Ver Apartado 6: Anexo 2.				

7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Justificación de que los medios materiales disponibles son adecuados: Ver Apartado 7: Anexo 1.

8. RESULTADOS PREVISTOS

8.1 ESTIMACIÓN DE VALORES CUANTITATIVOS		
TASA DE GRADUACIÓN %	TASA DE ABANDONO %	TASA DE EFICIENCIA %
90	10	100
CODIGO	TASA	VALOR %
1	Tasa de graduación	90
2	Tasa de abandono	10
3	Tasa de eficiencia	100
Justificación de los Indicadores Propuestos:		
Ver Apartado 8: Anexo 1.		
8.2 PROCEDIMIENTO GENERAL PARA VALORAR EL PROCESO Y LOS RESULTADOS		

<https://www.uah.es/export/sites/uah/es/conoce-la-uah/organizacion-y-gobierno/.galleries/Galeria-Secretaria-General/Normativa-Evaluacion-Aprendizajes.pdf>

NORMATIVA DE EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES

Aprobada en sesión ordinaria de Consejo de Gobierno de 24 de marzo de 2011. Modificada en sesión ordinaria de Consejo de Gobierno de 5 de mayo de 2016. Modificada en sesión ordinaria de Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2019

Objeto, ámbito de aplicación y definiciones

Artículo 1. Objeto y principios

1. La presente normativa tiene por objeto regular la evaluación del rendimiento académico de los estudiantes de la Universidad de Alcalá en todas las asignaturas de Grado y Máster Universitario, incluidas las prácticas de laboratorio y las prácticas clínicas tuteladas.
2. La evaluación responderá a criterios públicos y objetivos.
3. Será criterio inspirador de la programación docente la evaluación continua del estudiante, que ha de ser entendida como herramienta de corresponsabilidad educativa y como elemento del proceso de enseñanza-aprendizaje que informa al estudiante sobre el progreso de su aprendizaje.
4. Son objeto de evaluación los resultados del aprendizaje del estudiante relativos a la adquisición de conocimientos, capacidades, destrezas, habilidades, aptitudes y actitudes, de acuerdo con las competencias y contenidos especificados en la guía docente de la asignatura.

Artículo 2. Ámbito de aplicación

La presente normativa será de aplicación a todos los estudiantes matriculados en la Universidad de Alcalá en enseñanzas oficiales de Grado y Máster Universitario, tanto en centros propios como en centros adscritos.



Artículo 3. Definiciones

A efectos de esta normativa, las nociones de competencias, calificación, criterios de evaluación, criterios de calificación, evaluación de los aprendizajes, evidencias de aprendizaje, resultados de aprendizaje, evaluación continua y guía docente tienen el siguiente significado:

- a) Competencias: conjunto de conocimientos, capacidades, aptitudes, habilidades, actitudes y destrezas que capacitarán a un titulado para afrontar con garantías la resolución de problemas o la intervención en un asunto en un contexto académico, profesional o social determinado.
- b) Calificación: es una función de la evaluación que tiene por objeto la acreditación y certificación del aprendizaje logrado por el estudiante.
- c) Criterios de evaluación: son los criterios que especifican las dimensiones y cuestiones que serán valoradas en el aprendizaje.
- d) Criterios de calificación: distribución de la calificación según ponderación de los criterios de evaluación, nivel de dominio de competencias o resultados esperados.
- e) Evaluación de los aprendizajes: formulación de un juicio sobre el valor de los aprendizajes del estudiantado.
- f) Evidencias de aprendizaje: el resultado o comprobación de lo que los estudiantes van conociendo de los contenidos y competencias de la asignatura. El término evidencia, frente al término resultado, enfatiza que forma parte de un proceso.
- g) Resultados de aprendizaje: son declaraciones verificables de lo que un estudiante debe saber, comprender y ser capaz de hacer tras obtener una calificación concreta, o tras culminar un programa o sus componentes.
- h) Evaluación continua: sistema de evaluación que incluye la valoración del desarrollo de las competencias (adquisición de conocimientos teóricos y prácticos, capacidades, destrezas, aptitudes, habilidades, actitudes) durante todo el proceso de aprendizaje de la asignatura.
- i) Guía docente: documento público de referencia en el que se recoge el plan docente de cada asignatura y que ha de ser aprobado por el Consejo de Departamento y la Junta de Centro.
- j) Responsable del Título: será el Decano/a o Director/a de Escuela en el caso de los Grados y el Director/a en los estudios de Master.

TÍTULO PRIMERO

Programación y convocatorias

Artículo 4. Planes docentes

1. Los estudiantes tienen derecho a conocer, antes de la apertura del plazo de matrícula en cada curso académico, los planes docentes de las asignaturas en las que prevean matricularse.
2. El plan docente de cada asignatura ha de estar recogido en la guía docente, que ha de ser elaborada por el departamento conforme a las directrices fijadas por el vicerrectorado competente en materia de calidad. Los planes docentes especificarán las competencias, los resultados de aprendizaje esperados, los contenidos, la metodología, y el sistema y las características de la evaluación. Asimismo, deben recoger una planificación horaria de las tutorías, debiendo, los profesores encargados de la asignatura estar disponibles en los horarios especificados.
3. Los planes docentes deberán ser aprobados por el Consejo de Departamento y por la Junta de Centro, bajo las recomendaciones de la comisión docente o de calidad que resulte competente. Los Departamentos y los centros, en función de sus respectivas competencias, velarán por el cumplimiento de los planes docentes en todos los grupos en que se impartan.
4. Los procesos de evaluación se ajustarán a lo establecido en los planes docentes de las asignaturas aprobados por los Consejos de Departamento y las Juntas de Centro o Comisiones Académicas. A lo largo del curso, tan solo podrá modificarse la guía docente si una vez publicada hubiese variado la asignación docente de la asignatura, y siempre que no se hubiera iniciado su impartición. En ese caso, se publicará una nueva guía que contenga la información actualizada del profesorado responsable de la asignatura a impartir y las modificaciones que resulten pertinentes, siempre y cuando se respeten los contenidos y competencias genéricas de la materia. La aprobación de esta nueva versión de la guía docente seguirá el mismo cauce descrito anteriormente.

Artículo 5. Programación del proceso de evaluación

El sistema y características de la evaluación que han de estar recogidos en cada guía docente, especificarán, al menos, los siguientes aspectos:

- a) tipo, características y modalidad de los instrumentos y estrategias que forman

parte del proceso de evaluación de la asignatura;

- b) criterios de evaluación y calificación.

Artículo 6. Convocatorias

1. El número de convocatorias de los estudiantes matriculados en las titulaciones oficiales de Grado se ajustará a lo dispuesto en el Artículo 6 de la Normativa de Matrícula y Régimen de Permanencia en los Estudios de Grado, aprobada por Consejo de Gobierno el 16 de julio de 2009 y modificada posteriormente en Consejo de Gobierno de 21 de marzo de 2013. Para los Másteres Universitarios, cada matrícula da derecho a dos convocatorias; el número máximo de convocatorias para un estudiante serán cuatro, según el criterio aprobado en la Comisión de Estudios Oficiales de Posgrado y Doctorado de 27 de junio de 2018.

2. En cada curso académico el estudiante tendrá derecho a disponer de dos convocatorias, una ordinaria y otra extraordinaria, en aquellas asignaturas en las que formalice su matrícula. La convocatoria ordinaria estará basada en la evaluación continua, salvo en el caso de aquellos estudiantes a los que se haya reconocido el derecho a la evaluación final en los términos del Artículo 10 de esta normativa.



3. Las guías docentes deberán recoger de manera expresa el sistema de evaluación y el tipo de pruebas, tanto de la convocatoria ordinaria como de la extraordinaria, así como especificar los resultados de la convocatoria ordinaria que se estime oportuno, en su caso, tener en cuenta para la convocatoria extraordinaria.

4. Excepcionalmente, en las asignaturas cuya guía docente expresa y motivadamente así lo establezca, la superación de diferentes tipos de prácticas obligatorias podrá ser considerada elemento imprescindible de la evaluación, tanto en la convocatoria ordinaria como en la extraordinaria.

Artículo 7. Calendario y horario de las pruebas finales de evaluación

1. Para los Grados, corresponde a la Junta de Centro aprobar, dentro del periodo establecido cada año por el consejo de gobierno, el calendario de realización de las pruebas finales de evaluación de cada curso académico, tanto en el caso de las correspondientes a la evaluación continua como de las propias del sistema de evaluación final. En la elaboración de la propuesta de calendario sometida a la Junta de Centro deberán participar la delegación o delegaciones de estudiantes del centro. Para los Másteres Universitarios, corresponde a la comisión académica del Máster aprobar el calendario de realización de las pruebas finales de evaluación de cada curso académico, tanto en el caso de las correspondientes a la evaluación continua como de las propias del sistema de evaluación final.

2. Las fechas y horas de realización de las pruebas de evaluación citadas en los párrafos anteriores se harán públicas con anterioridad a la matriculación de cada curso académico. En todo caso, las pruebas de evaluación tendrán que realizarse, al menos, 5 días hábiles antes de la fecha de cierre de actas.

3. En la convocatoria ordinaria, en el caso de asignaturas obligatorias, deberá mediar, siempre que sea posible, un mínimo de 48 horas en la celebración de las pruebas finales pertenecientes a asignaturas de un mismo curso. En la convocatoria extraordinaria el plazo entre pruebas finales de las asignaturas obligatorias de un mismo curso será de un mínimo de 24 horas.

Artículo 8. Cambios en el calendario y horario de realización de las pruebas de evaluación

1. Para los Grados, cuando por causa de fuerza mayor, y en casos excepcionales, sea necesario modificar las fechas establecidas en el calendario académico, esta modificación deberá ser aprobada por el Decanato o Dirección de centro y comunicada al Vicerrectorado competente en materia de docencia. El decanato o dirección de centro arbitrará la solución oportuna para asegurar el ejercicio del derecho a la evaluación que corresponde a los estudiantes. Para los Másteres Universitarios, cuando por causa de fuerza mayor, y en casos excepcionales, sea necesario modificar las fechas establecidas en el calendario académico, esta modificación deberá ser aprobada por la comisión académica del Máster, que arbitrará la solución oportuna para asegurar el ejercicio del derecho a la evaluación de los estudiantes.

2. Las modificaciones individuales de las fechas de las pruebas de evaluación deberán acordarse entre el estudiante interesado y el profesor responsable de la asignatura cuando concurra justa causa que impida al estudiante acudir a la prueba de evaluación en la fecha oficialmente prevista. La solicitud de cambio deberá presentarse por escrito y, siempre que sea posible, 48 horas antes de la fecha oficial de la convocatoria. En cualquier caso, las pruebas pendientes deberán realizarse antes de la fecha máxima fijada para el cierre de actas.

3. En todo caso, se considerarán justas causas:

a. Enfermedad grave o que imposibilite al estudiante para la realización de la prueba de evaluación. Esta enfermedad puede ser propia o de familiar por afinidad o consanguinidad hasta el segundo grado de la línea recta. Estas circunstancias se acreditarán mediante certificado médico oficial.

b. Actuación en representación de la Universidad de Alcalá o asistencia a los órganos de gobierno de los que el estudiante forme parte, de acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 145.2 de los Estatutos de la Universidad de Alcalá. En este caso la asistencia se justificará mediante certificado emitido por el secretario del órgano de que se trate.

c. La participación en programas oficiales de intercambio.

d. La condición de ser deportista de élite con acreditación como tal, si su participación en una competición coincide con fechas oficiales de pruebas de evaluación. En tal caso, el estudiante presentará el certificado de asistencia expedido por la federación correspondiente o por el organismo responsable de la competición.

e. Las creencias religiosas, de conformidad con lo establecido en las Leyes 24/1992, 25/1992 y 26/1992, de 10 de noviembre.

f. Cualquier causa grave o de fuerza mayor que justifique la imposibilidad de realizar la prueba de evaluación.

4. Si surgiera controversia entre el profesor y el estudiante sobre la concurrencia de causa justa, corresponderá al responsable del título adoptar una resolución al respecto.

TÍTULO SEGUNDO

Procedimientos de evaluación

Artículo 9. Evaluación continua

1. Todo el proceso de evaluación estará inspirado en la evaluación continua del estudiante.

2. El tipo, características y modalidad de los instrumentos y estrategias que forman parte del proceso de evaluación, así como la ponderación entre los mismos, deben estar basados en la evaluación continua del estudiante.

3. En los Grados, el proceso de evaluación continua utiliza diferentes estrategias y recoge evidencias que guardan relación con todo el proceso de enseñanza-aprendizaje durante la impartición de la asignatura. Ello no obsta a que se puedan recoger evidencias de una prueba final: examen, trabajo o proyecto. El peso de esta prueba final vendrá determinado por la naturaleza de la materia a evaluar, aparecerá detallado en formato porcentual en la guía Docente de la asignatura, y no podrá tener una ponderación superior al 40% en el conjunto de la calificación. En los Másteres Universitarios, el proceso de evaluación continua utiliza diferentes estrategias y recoge evidencias que guardan relación con todo el proceso de enseñanza aprendizaje durante la impartición de la asignatura; además se podrán recoger evidencias de una prueba final: examen, trabajo o proyecto. El peso de esta prueba final vendrá determinado por la naturaleza de la materia a evaluar y por las características del Máster, y figurará detallado en formato porcentual en la guía docente de la asignatura.



4. La guía docente de cada asignatura podrá establecer un porcentaje mínimo de asistencia a clase como requisito para superar la evaluación continua.
5. Si el estudiante no participa en las actividades del proceso de enseñanza-aprendizaje según lo establecido en la guía docente (asistencia, realización y entrega de actividades de aprendizaje y evaluación), se considerará no presentado en la convocatoria ordinaria.
6. Corresponde al responsable del título adoptar las medidas necesarias para garantizar una coordinación adecuada entre los instrumentos y estrategias que formen parte del proceso de evaluación continua de las asignaturas de un mismo curso.

Artículo 10. Evaluación final

1. En todas las guías docentes se contemplará la realización de una evaluación final en la convocatoria ordinaria del curso académico.
2. Entre otras, son causas que permiten acogerse a la evaluación final, sin perjuicio de que tengan que ser valoradas en cada caso concreto, la realización de prácticas presenciales, las obligaciones laborales, las obligaciones familiares, los motivos de salud y la discapacidad. El hecho de seguir los estudios a tiempo parcial no otorga por sí mismo el derecho a optar por la evaluación final.
3. Los estudiantes de Grado, para acogerse a la evaluación final, tendrán que solicitarlo por escrito al decano o director de centro en las dos primeras semanas de impartición de la asignatura, explicando las razones que le impiden seguir el sistema de evaluación continua. En el caso de aquellos estudiantes que por razones justificadas no tengan formalizada su matrícula en la fecha de inicio del curso o del periodo de impartición de la asignatura, el plazo indicado comenzará a computar desde su incorporación a la titulación. El decano o director de centro deberá valorar las circunstancias alegadas por el estudiante y tomar una decisión motivada. Transcurridos 15 días hábiles sin que el estudiante haya recibido respuesta expresa por escrito a su solicitud, se entenderá que ha sido estimada.

Los estudiantes de Máster Universitario, para acogerse a la evaluación final, tendrán que solicitarlo por escrito al director del Máster en las dos primeras semanas de impartición de la asignatura, explicando las razones que le impiden seguir el sistema de evaluación continua. En el caso de aquellos estudiantes que por razones justificadas no tengan formalizada su matrícula en la fecha de inicio del curso o del periodo de impartición de la asignatura, el plazo indicado comenzará a computar desde su incorporación a la titulación. El director de Máster deberá valorar las circunstancias alegadas por el estudiante y tomar una decisión motivada. Transcurridos 15 días hábiles sin que el estudiante haya recibido respuesta expresa por escrito a su solicitud, se entenderá que ha sido estimada.

Artículo 11. Evaluación de Trabajos Fin de Grado

La evaluación del Trabajo Fin de Grado se ajustará a lo establecido en sus respectivas normativas específicas. En todo aquello que no esté expresamente contemplado en las mismas, será de aplicación la presente normativa.

Artículo 12. Evaluación de Trabajos Fin de Máster

La evaluación de los Trabajos Fin de Máster se ajustará a su normativa específica. En todo aquello que no esté expresamente contemplado en la misma, será de aplicación la presente normativa.

Artículo 13. Evaluación de prácticas académicas externas

La evaluación de las prácticas académicas externas se ajustará a su normativa específica. En todo aquello que no esté expresamente contemplado en la misma, será de aplicación la presente normativa.

Artículo 14. Evaluación de prácticas de laboratorio

Sin contenido.

Artículo 15. Evaluación de prácticas clínicas tuteladas

Sin contenido.

TÍTULO TERCERO

Desarrollo de las pruebas de evaluación

Artículo 16. Supervisión de las pruebas

Salvo causa debidamente justificada ante el responsable del título, durante la celebración de las pruebas deberá encontrarse presente al menos un profesor implicado en la docencia de la asignatura cuya prueba de evaluación se está realizando. En todo caso deberá encontrarse presente un profesor del área de conocimiento correspondiente.

Artículo 17. Duración de las pruebas

Cada prueba de evaluación no podrá superar las cuatro horas seguidas de duración.

Artículo 18. Pruebas finales orales

1. Las pruebas finales orales, que no deberán confundirse con la presentación de trabajos orales en clase, deberán ser grabadas y/o desarrollarse con la presencia de un mínimo de dos profesores. Esta previsión no es de aplicación a los Trabajos Fin de Grado ni a los Trabajos Fin de Máster, cuya evaluación se regirá por lo previsto en su normativa específica.
2. La planificación de la prueba oral y sus características (organización, desarrollo, duración, número de preguntas) deberán especificarse en la guía docente.

Artículo 19. Identificación de los estudiantes



En cualquier momento de las pruebas de evaluación, el profesor podrá requerir la identificación de los estudiantes asistentes, que deberán acreditarla mediante la exhibición de su carné de estudiante, documento nacional de identidad, pasaporte o, en su defecto, acreditación suficiente a juicio del evaluador. La ausencia de identificación conllevará que no pueda calificarse la prueba de evaluación correspondiente.

Artículo 20. Justificación de la realización de las pruebas

Los estudiantes tendrán derecho a que se les entregue a la finalización de las pruebas de evaluación un justificante documental de haberlas realizado y entregado.

Artículo 21. Evaluación por tribunal en las pruebas finales

1. Para cada asignatura o conjunto de asignaturas de Grado, el Consejo de Departamento nombrará al inicio del curso académico un tribunal específico de evaluación para las pruebas finales. En el caso de asignaturas de Máster Universitario, será la Comisión Académica quien nombrará el tribunal.

2. El tribunal estará formado por tres profesores con plena capacidad docente del área de conocimiento, a la que está adscrita la asignatura, o área afín. En el caso de los Grados será propuesto por el Consejo de Departamento y en el caso de los Másteres por la Comisión Académica del mismo.

3. Presidirá el tribunal el miembro de mayor categoría y antigüedad y actuará de secretario el miembro de menor categoría y antigüedad.

4. Los estudiantes tienen derecho a que la evaluación la realice el tribunal específico cuando los profesores encargados de la evaluación de la asignatura se encuentren en los casos de abstención o recusación previstos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o en cualquier otra circunstancia que les impida realizar la evaluación. El ejercicio de este derecho será solicitado mediante escrito, debidamente motivado, dirigido al responsable del título, que remitirá una copia al Director/a del Departamento, con dos meses de antelación a la fecha límite de entrega de las actas de la convocatoria. Si en el plazo de un mes desde la presentación del escrito el estudiante no recibiera respuesta escrita, se entenderá estimada su solicitud. En caso de denegación, se motivarán las razones por las que no procede la evaluación por tribunal, y el estudiante tendrá un plazo de cinco días hábiles desde que reciba la resolución en tal sentido para recurrir ante el Vicerrectorado competente en materia de docencia.

Artículo 22. Incidencias en el desarrollo de las pruebas de evaluación

1. Los profesores responsables de las pruebas de evaluación adoptarán, con carácter previo, las medidas que consideren necesarias para evitar que se cometan fraudes en su realización. A tales efectos, indicarán previamente al estudiantado los materiales que, en su caso, puedan utilizar y los que no para la realización de la prueba y podrán prohibir que se introduzcan en el aula aparatos o dispositivos telefónicos, electrónicos o informáticos.

2. Cuando el profesor responsable de la prueba de evaluación tenga indicios fundados de que su contenido y, en su caso, las respuestas correctas, han podido ser conocidas y difundidas con carácter previo a su celebración, deberá# modificar el contenido de la prueba. Si no fuese posible modificar el contenido de la prueba con anterioridad a la fecha prevista para su celebración, el profesor deberá# comunicar esta circunstancia al responsable del título, que podrá# aplazar la celebración de la prueba, debiendo comunicar esta circunstancia a los estudiantes matriculados en la asignatura y al vicerrectorado con competencias en materia de docencia en Grado y Posgrado, respectivamente.

3. Si durante la celebración de las pruebas de evaluación los profesores responsables de su vigilancia detectan la realización de prácticas consideradas fraudulentas, advertirán de este hecho y sus posibles consecuencias al estudiante o estudiantes involucrados y anotarán la incidencia en las hojas del examen. Asimismo, procederán a retener, sin destruirlos, los materiales u objetos utilizados para su comisión, dejando constancia de ello al estudiante afectado. Si se trata de aparatos o dispositivos telefónicos, electrónicos o informáticos, el profesor ordenará que sean apagados y depositados fuera del alcance del estudiante hasta la finalización de la prueba de evaluación, dejará constancia de su uso irregular y anotará la incidencia a los efectos oportunos.

4. Los estudiantes involucrados en las prácticas fraudulentas detectadas podrán ser expulsados del aula. Si se trata de sospechas, el profesor podrá cambiar de sitio a los estudiantes.

5. La prueba de evaluación efectuada por el estudiante en la que se haya detectado la realización de una práctica fraudulenta será calificada con suspenso (0) y llevará consigo el suspenso, con una calificación final de cero (0) en la convocatoria correspondiente de la asignatura. En ningún caso corresponderá# la calificación de ¿No Presentado¿ a una prueba en la que se haya detectado fraude.

6. Si el profesor considera que el estudiante pudiera haber incurrido en una falta disciplinaria, lo podrá poner en conocimiento del responsable del título para su tramitación ante el órgano competente.

7. Si durante la corrección de las pruebas el profesor detectara la realización de una práctica fraudulenta se actuará según lo establecido en el apartado 5 de este artículo.

Art 22bis. Incidencias en el desarrollo de pruebas y actividades no presenciales

1. La detección por el profesor de que un trabajo, ensayo o prueba similar no ha sido elaborado por el estudiante conllevará la calificación numérica de cero (0) tanto en las pruebas como en la asignatura en la que se hubiera detectado, con independencia del resto de las calificaciones que el estudiante hubiera obtenido. Esta consecuencia debe entenderse sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias en las que pudiera incurrir el estudiante.

2. Si durante la corrección de un trabajo hubiese indicios de que el mismo no ha sido elaborado por el estudiante, el profesor podrá convocarle a la celebración de una prueba oral o cualquier otra con el fin de valorar si el estudiante tiene los conocimientos que aparecen en el trabajo.

TÍTULO CUARTO

Calificación del proceso de evaluación

Artículo 23. Criterios de calificación

Las guías docentes deberán reflejar expresamente los criterios de calificación que se aplicarán en el proceso de enseñanza-aprendizaje. Estos criterios de calificación deben estar basados en los criterios de evaluación y ser coherentes con las competencias recogidas en la guía docente.

Artículo 24. Publicidad de las calificaciones provisionales



1. Una vez terminado el proceso de evaluación de una asignatura, los profesores responsables de la evaluación publicarán las calificaciones provisionales de las pruebas efectuadas con la antelación suficiente para que los estudiantes puedan llevar a cabo la revisión con anterioridad a la finalización del plazo de entrega de actas.
2. Junto a las calificaciones provisionales, se hará público el horario, lugar y fecha en que se celebrará la revisión de estas.
3. La publicación de las calificaciones provisionales debe respetar la normativa sobre protección de datos de carácter personal, en los términos dispuestos en la disposición adicional tercera de esta normativa.
4. En la comunicación de las calificaciones se promoverá la incorporación de las tecnologías de la información. En todo caso, la comunicación se realizará en un entorno seguro para la comunidad universitaria, de acceso limitado con usuario y clave, o consentido por el propio estudiante, y nunca de forma abierta en Internet sin el previo consentimiento de este.

Artículo 25. Revisión

1. Los estudiantes tienen derecho a la revisión de sus calificaciones provisionales. La revisión tendrá lugar en un plazo comprendido entre los dos y los cinco días hábiles a contar desde la publicación de las calificaciones. A tal efecto, tendrán acceso a todas las evidencias en las que se haya basado la evaluación.
2. Los estudiantes evaluados por tribunal tendrán derecho a la revisión de sus ejercicios ante el mismo.
3. La revisión se llevará a cabo en el mismo campus en el que se impartió la asignatura. En el caso de estudios impartidos a distancia, la revisión podrá realizarse conforme a la metodología y canales de comunicación seguidos en la impartición de las asignaturas. En el caso de que la revisión no sea presencial, esta circunstancia deberá constar en la publicación de las actas provisionales.
4. La revisión será personal e individualizada y deberá ser realizada por el profesor responsable de las calificaciones provisionales, quien deberá explicar y justificar al estudiante la aplicación de los criterios de evaluación y la calificación otorgada.
5. En las pruebas de evaluación realizadas en grupo, el profesor podrá realizar la revisión simultáneamente con todos los estudiantes que aparezcan como responsables de la prueba.
6. En el caso de aquellos estudiantes que por razones justificadas no pueden asistir a la revisión en el horario o día fijado por el profesor, se les deberá garantizar el derecho a la revisión en una hora y fecha en la que puedan ejercerlo. En caso de discrepancia entre el estudiante y el profesor respecto a si concurren razones justificadas, se aplicará lo dispuesto en el Artículo 9.5 de esta normativa.
7. El período de revisión finalizará en un plazo anterior al establecido por la Universidad para la publicación y cierre de actas.

Artículo 26. Cumplimentación de actas y publicidad de las calificaciones definitivas

Transcurrido el plazo establecido para el trámite de revisión, el profesor incluirá en el acta las calificaciones definitivas, con antelación a la fecha de cierre de actas establecida en el calendario académico. Las calificaciones definitivas podrán no ser coincidentes con las provisionales cuando, tras la revisión solicitada por el estudiante, el profesor haya acordado su modificación al alza, o cuando el profesor advierta que la calificación provisional publicada incurre en un error manifiesto, que debe ser subsanado antes de que la calificación se incluya en el acta como definitivo.

1. Las calificaciones definitivas se harán públicas con pleno respeto a la legislación sobre protección de datos de carácter personal.
2. Los docentes responsables de las asignaturas tienen la obligación de realizar el cierre de actas en la fecha establecida en el calendario académico.
3. El profesor responsable pondrá en conocimiento del responsable del título, en un plazo máximo de 2 días, los indicios fundados de acceso no autorizado o alteración ilícita de las calificaciones o de las actas.

Artículo 27. Reclamación contra la calificación definitiva

1. Los Departamentos nombrarán, para cada curso académico, un tribunal, correspondiente a cada área de conocimiento, para resolver las reclamaciones interpuestas por los estudiantes de Grado contra la calificación definitiva obtenida en las pruebas de evaluación. Las Comisiones Académicas de los Másteres Universitarios nombrarán, para cada curso académico, un tribunal, correspondiente a cada área de conocimiento, para resolver las reclamaciones interpuestas por los estudiantes de Máster contra la calificación definitiva obtenida en las pruebas de evaluación.
2. El tribunal estará formado por tres profesores con plena capacidad docente del área de conocimiento, o área afín, a la que está adscrita la asignatura, con sus respectivos suplentes.
3. Presidirá el tribunal el miembro de mayor categoría y antigüedad y actuará de secretario el miembro de menor categoría y antigüedad.
4. La interposición de esta reclamación deberá estar debidamente motivada y se dirigirá al responsable del título, en el plazo de cinco días hábiles contados desde la publicación de las calificaciones definitivas.
5. En caso de que el profesor que haya realizado la revisión sea miembro del tribunal, será sustituido por su suplente.
6. El tribunal, tras recibir la reclamación efectuada por el estudiante, le dará traslado de la misma al profesor y le concederá un plazo de tres días hábiles para hacer alegaciones. El tribunal basará su decisión en los criterios de evaluación que consten en la guía docente para las pruebas de evaluación. La resolución que adopte el tribunal deberá estar motivada y será notificada a los interesados en plazo no superior a diez días hábiles. Contra esta resolución el estudiante podrá interponer recurso de alzada ante el Rector, en el plazo de un mes desde su notificación.

Artículo 28. Conservación de las evidencias de la evaluación

1. Todas las evidencias de la evaluación serán conservadas por el profesor hasta la finalización del curso siguiente a aquél en el que fueron realizadas, o hasta el curso anterior en el que la titulación deba someterse a un proceso de renovación de la acreditación. Los trabajos, memorias de prácticas y demás evidencias de la evaluación, con excepción de los exámenes escritos, serán devueltos a los estudiantes, si así lo solicitan en el mes siguiente al término del plazo de un curso académico indicado. Transcurrido un mes desde el término del plazo sin que haya habido solicitudes, las evidencias de la evaluación podrán ser destruidas con las debidas garantías.



2. Si se hubiere interpuesto algún recurso, los documentos afectados deberán conservarse hasta la resolución definitiva del último recurso y durante este tiempo no podrán ser devueltos a los estudiantes.

Artículo 29. Autoría de los trabajos y propiedad intelectual

1. La publicación o reproducción total o parcial de los trabajos de evaluación o la utilización para cualquier otra finalidad distinta de la estrictamente académica, requerirá la autorización expresa del autor o autores, de acuerdo con la legislación de propiedad intelectual.

2. Los proyectos de fin de carrera, Trabajos de Fin de Grado y Máster, así como las tesis doctorales, se registrarán por su normativa específica.

3. Las publicaciones resultantes de los trabajos, se registrarán por la normativa de propiedad intelectual.

TÍTULO QUINTO

Sistema de Compensación

Artículo 30.

Queda sin contenido.

Artículo 31.

Queda sin contenido.

Artículo 32.

Queda sin contenido.

Artículo 33.

Queda sin contenido.

TÍTULO SEXTO

Originalidad de los trabajos y pruebas

Artículo 34. Originalidad de los trabajos y pruebas

1. La Universidad transmitirá a los estudiantes que el plagio es una práctica contraria a las normas y a los principios que rigen la formación universitaria.

2. La Universidad proporcionará a los estudiantes la formación necesaria para la elaboración de trabajos u otras pruebas de evaluación con objeto de enseñarles a manejar y citar las fuentes utilizadas, así como a desarrollar y poner en práctica las competencias requeridas.

3. Se entiende por plagio la copia de textos sin citar su procedencia y dándolos como de elaboración propia y conllevará automáticamente la calificación de suspenso (0) en los trabajos o pruebas en los que se hubiera detectado. El profesor que advierta indicios de plagio en los trabajos o pruebas de evaluación que les sean presentados dará cuenta de este hecho al responsable del título en un plazo máximo de dos días, para que proceda, en su caso, a ponerlo en conocimiento del Rector por si pudiera ser constitutivo de infracción disciplinaria o de delito.

4. En las guías docentes se puede incluir la previsión de que el estudiante tenga que firmar en los trabajos y materiales entregados para la evaluación de su aprendizaje una declaración explícita en la que asuma la originalidad del trabajo, entendida en el sentido de que no ha utilizado fuentes sin citarlas debidamente.

TÍTULO SÉPTIMO

Estudiantes con necesidades académicas especiales

Artículo 35. Derechos de los estudiantes con necesidades académicas especiales

1. La Universidad establecerá los recursos y adaptaciones necesarias para que los estudiantes con necesidades académicas especiales puedan ejercer sus derechos en igualdad de condiciones que el resto de los estudiantes, sin que ello suponga disminución del nivel académico exigido.

2. La Universidad debe velar por la accesibilidad de herramientas y formatos con el objeto de que los estudiantes con necesidades académicas especiales cuenten con las mismas condiciones y oportunidades a la hora de formarse y acceder a la información. En particular, las páginas web y medios electrónicos de las enseñanzas serán accesibles para las personas con discapacidad.

3. Las pruebas de evaluación deberán adaptarse a las necesidades de estos estudiantes, procediendo los centros, los departamentos y las comisiones académicas, a las adaptaciones metodológicas, temporales y espaciales precisas.

4. La información relativa a las calificaciones y al horario, lugar y fecha en que se celebrará la revisión deberá ser accesible para los estudiantes con necesidades académicas especiales.

5. La revisión de las calificaciones deberá adaptarse a las necesidades específicas de los estudiantes con necesidades académicas especiales, procediendo los Departamentos, bajo la coordinación y supervisión de la unidad de la Universidad competente en materia de discapacidad, a las adaptaciones metodológicas precisas y, en su caso, al establecimiento de revisiones específicas en función de las necesidades de estos estudiantes.

Disposición adicional primera. Interpretación y aplicación



Se faculta a la Comisión de Reglamentos para dar respuesta a las dudas que planteen la interpretación y aplicación de esta normativa. A tal efecto, esta Comisión deberá solicitar siempre informe preceptivo, según los casos, a la Comisión de Docencia y a la Comisión de Estudios Oficiales de Posgrado y Doctorado.

Disposición adicional segunda. Lenguaje inclusivo

Todas las denominaciones contenidas en la presente normativa a órganos unipersonales, cargos y miembros de la comunidad universitaria que se lleven a cabo en género común, se entenderán realizadas y se utilizarán indistintamente en género masculino o femenino, según el género del titular que los desempeñe o de las personas a la que se haga referencia.

Disposición adicional tercera. Tratamiento de datos personales

El tratamiento de los datos personales de los estudiantes se ajustará a la normativa en materia de protección de datos personales, así como a la Ley Orgánica de Universidades y normativa universitaria vigente.

En este sentido, los datos utilizados en los procesos de evaluación y calificación serán adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con los citados procesos, y no serán cedidos a terceros salvo obligación legal o reglamentaria existente, o salvo consentimiento expreso de sus titulares. La publicación de las calificaciones y su comunicación a los estudiantes se realizará bajo las correspondientes medidas de seguridad informática, buscando el mecanismo que mejor garantice la comunicación personalizada de las calificaciones y la privacidad de los citados estudiantes, dentro del marco normativo vigente.

Disposición Adicional cuarta. Másteres Universitarios

Queda sin contenido.

Disposición derogatoria

1. Quedan derogados el Reglamento de Exámenes, aprobado por Consejo de Gobierno el 19 de julio de 2007, y la Normativa sobre Evaluación en los Estudios de Grado, aprobada por Consejo de Gobierno el 16 de julio de 2009.

2. No obstante lo anterior, el Reglamento de Exámenes continuará siendo de aplicación los estudiantes de los planes de estudio no renovados, hasta la total extinción de los mismos.

Disposición final

La modificación normativa aprobada entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Alcalá y será de aplicación a las asignaturas que se impartan a partir del curso 2019-2020.

<https://www.uah.es/export/sites/uah/es/conoce-la-uah/organizacion-y-gobierno/.galleries/Galeria-Secretaria-General/Normativa-Evaluacion-Aprendizajes.pdf>

9. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

ENLACE	https://www3.uah.es/ice/UTC/sistema_garantia.html
---------------	---

10. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

10.1 CRONOGRAMA DE IMPLANTACIÓN	
CURSO DE INICIO	2020
Ver Apartado 10: Anexo 1.	
10.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN	
NO PROCEDE.	
10.3 ENSEÑANZAS QUE SE EXTINGUEN	
CÓDIGO	ESTUDIO - CENTRO

11. PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD

11.1 RESPONSABLE DEL TÍTULO			
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
52766319H	JOSÉ FERNANDO	LOZANO	CONTRERAS
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Facultad de Derecho Universidad de Alcalá C/ Libreros, 27	28801	Madrid	Alcalá de Henares
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
jfernando.lozano@uah.es	617685585	918854045	Director Académico del CDE- UAH
11.2 REPRESENTANTE LEGAL			



NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
52110092G	MARÍA SOLEDAD	MORALES	LADRÓN
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Edificio Cisneros. Plaza San Diego sn	28801	Madrid	Alcalá de Henares
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
marisol.morales@uah.es	618938582	918854045	Vicerrectora Gestión de la Calidad
El Rector de la Universidad no es el Representante Legal			
Ver Apartado 11: Anexo 1.			
11.3 SOLICITANTE			
El responsable del título no es el solicitante			
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
02243368V	MARIA TERESA	IRUELA	DEVESA
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Edificio Cisneros, CRAI, Plaza San Diego 2G, 2ª Planta	28801	Madrid	Alcalá de Henares
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
area.calidad@uah.es	649296141	918854045	Técnica Gestión de la Calidad



Apartado 2: Anexo 1

Nombre :Respuesta y Justificación.pdf

HASH SHA1 :FDF6D1F2AE54FE5D5950369018176A3034A6E8FB

Código CSV :368528394559885055796392

Ver Fichero: Respuesta y Justificación.pdf



Apartado 4: Anexo 1

Nombre : Sistemas de informacion previos.pdf

HASH SHA1 : DB8A3F3B5D02E7D1F7866D38B86A7762CD016A26

Código CSV : 362990914482650853360520

Ver Fichero: Sistemas de informacion previos.pdf



Apartado 5: Anexo 1

Nombre :Descripcion del plan de estudios.pdf

HASH SHA1 :EEAF7C6A7326778DF9A47FA24C63F2770AB3A791

Código CSV :368513396669531065389566

Ver Fichero: Descripcion del plan de estudios.pdf



Apartado 6: Anexo 1

Nombre :Profesorado y tabla.pdf

HASH SHA1 :4C1CA5EEAD06102B9986782427A26FF8F36FA438

Código CSV :368600879079453371069999

Ver Fichero: Profesorado y tabla.pdf



Apartado 6: Anexo 2

Nombre :Otros recursos humanos.pdf

HASH SHA1 :4E1C8E5CEEDE549433D8FB6B157DCF662CAFCE

Código CSV :360505816303917887212757

Ver Fichero: Otros recursos humanos.pdf



Apartado 7: Anexo 1

Nombre :Recursos materiales y servicios.pdf

HASH SHA1 :E71290251F63133FE1EED1F13CCBD098FC18E517

Código CSV :360123824360487648542680

Ver Fichero: Recursos materiales y servicios.pdf



Apartado 8: Anexo 1

Nombre :Justificacion de los indicadores propuestos.pdf

HASH SHA1 :ABB42B34C87E472062148C3A5D556D83E16E3F8E

Código CSV :362990798744251998896960

Ver Fichero: Justificacion de los indicadores propuestos.pdf



Apartado 10: Anexo 1

Nombre : Cronograma de implantacion.pdf

HASH SHA1 : A7126148CD84CED621AA773A38B7A9CFB3F6AC33

Código CSV : 360099281948479305540983

Ver Fichero: Cronograma de implantacion.pdf



Apartado 11: Anexo 1

Nombre :DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS 2018.pdf

HASH SHA1 :24F1FA5454D84D0A11431350CDD2AC4603EF0741

Código CSV :356971617561018291140519

Ver Fichero: DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS 2018.pdf



